



20 AÑOS DEL

Centro de Información sobre
Empresas y Derechos Humanos

Índice de Energía Renovable y Derechos Humanos

HALLAZGOS CLAVE DE LOS SECTORES EÓLICO Y SOLAR

EDICIÓN DE 2023

Índice

Prefacios	3
Resumen ejecutivo	5
Progreso de la industria	6
Esferas de preocupación	7
Recomendaciones	10
Recomendaciones a las empresas	10
Recomendaciones a los gobiernos y a los responsables de la formulación de políticas	12
Recomendaciones a los inversionistas	13
Contexto y enfoque	14
Contexto	14
Enfoque de evaluación comparativa	16
Resultados	18
Análisis	20
Indicadores básicos de los PRNU del Índice de Derechos Humanos Corporativos de la Alianza Mundial de Índice	21
Riesgos notorios para los derechos humanos	34
Acusaciones graves	71
Planificación de la transición hacia una economía baja en carbono	73
Notas	74





Prefacio

Nick Robins, Profesor de Finanzas Sostenibles,
London School of Economics (LSE)

Para 2030, la energía renovable (ER) tendrá que triplicarse para evitar pérdidas y daños catastróficos por la crisis climática. La caída de los costos significa que la energía solar y eólica están creciendo rápidamente en muchos países. Pero se necesita un esfuerzo concertado en los países en desarrollo, donde se requiere un aumento de siete veces en la inversión en energía limpia para principios de la década de 2030, según la Agencia Internacional de Energía. Si queremos lograrlo a escala y rápidamente, es esencial una transición justa, una transición que aproveche las oportunidades que brinda la acción climática que además afronte y aborde los riesgos conexos. La transformación de la energía limpia ofrece una inmensa oportunidad para las personas trabajadoras, no solo en términos de más puestos de trabajo, sino también en términos de mejores empleos con condiciones de trabajo dignas, para lograr un sistema energético más igualitario en materia de género y para las comunidades que comparten adecuadamente el valor que genera la expansión de las energías renovables. Pero estas oportunidades no se darán automáticamente.

Aquí es donde el Índice de Energía Renovable y Derechos Humanos 2023 es tan útil, ya que muestra cómo la regulación y los incentivos gubernamentales inteligentes, la inversión y las prácticas comerciales responsables, y la participación activa de las personas trabajadoras y las comunidades, pueden generar prosperidad compartida en beneficio de todos. Este índice además destaca que la transición a las energías limpias también conlleva riesgos sociales. Lamentablemente, ya están surgiendo ejemplos de iniciativas de energía limpia mal diseñadas que amenazan a los medios de subsistencia y los derechos laborales, a las comunidades locales y los Pueblos Indígenas. Estas prácticas no solo violan los derechos humanos, sino que también socavan la licencia social para operar y la confianza pública.

En la LSE [Escuela de Economía de Londres], hemos estado trabajando con instituciones financieras, empresas, sindicatos y la sociedad civil para mostrar cómo la transición justa puede convertirse en una realidad mediante la integración efectiva de los derechos humanos en la acción, la planificación y la inversión climáticas. Si el cero neto se basa en la ciencia, la transición justa se basa en los derechos. En el sector de las ER, el Índice muestra las acciones necesarias para aprovechar el potencial positivo de las ER y hacer frente a los riesgos que se le oponen. El Índice de ER y Derechos Humanos 2023 destaca lo que esto significa para las empresas y los inversionistas en el sector de la energía eólica y solar, incluidas las señales de alerta y las mejores prácticas entre estas empresas en materia de derechos humanos. Hay pasos claros que las empresas pueden tomar para prevenir y mitigar las violaciones a los derechos humanos, incluyendo a través de la transparencia de la cadena de suministro y la debida diligencia en materia de derechos humanos, tal como se establece en los PRNU y las Líneas Directrices actualizadas de la OCDE para Empresas Multinacionales. La identificación proactiva de oportunidades de

beneficio conjunto con las comunidades a través de copropiedad y las personas trabajadoras históricamente marginadas lleva este esfuerzo un paso más adelante.

Las ER pueden ser el precursor de una transición justa, mostrando cómo el sistema de energía limpia puede estar libre de las injusticias de los combustibles fósiles. Es bueno ver que algunos de los principales actores están reconociendo el imperativo de una transición justa a través de medidas prácticas, incluidos acuerdos con los sindicatos sobre la transición de las personas trabajadoras a las ER. Es necesario que más sigan su ejemplo. Además, la fabricación de turbinas eólicas y paneles solares proporciona millones de nuevos puestos de trabajo en todo el mundo cada año, lo que brinda al sector la oportunidad de demostrar que los puestos de trabajo en la cadena de suministro de tecnología clave del sector no solo son ecológicos, sino que también respetan los derechos de las personas trabajadoras. Uno de los mayores problemas para el sector y, por lo tanto, para la transición mundial, sigue siendo su exposición al riesgo de trabajo forzoso en Xinjiang, como lo ha sido [documentado por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud](#).

Mirando más allá del sector de las ER, las expectativas de transición justa se están convirtiendo en piezas clave de la regulación climática y de las finanzas sostenibles. En el Reino Unido, por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre Planes de Transición ha publicado recientemente un [marco de divulgación](#) sobre los planes de transición, que integra claramente los derechos humanos y la transición justa; la divulgación se convertirá en un requisito obligatorio. Del mismo modo, las acciones de la Unión Europea (EU) para hacer frente al cambio climático están incorporando cada vez más dimensiones sociales, en particular a través de la Taxonomía de la UE, así como de la Directiva sobre Diligencia Debida en Materia de Sostenibilidad de las Empresas (CSDDD por sus siglas en inglés), que también pone el foco en los planes de transición. Las empresas líderes y las primeras en adoptar políticas progresistas y respetuosas de los derechos ya están un paso por delante. También será importante que estos elementos se vean reflejados en las políticas y regulaciones más amplias de los gobiernos sobre el clima y la energía renovable, incluidos los procesos de contratación y subasta, con el fin de establecer unas condiciones de competencia equitativas para las empresas.

Este es un momento único de potencial para la evolución del sistema energético mundial. Tenemos la oportunidad de cumplir la promesa de una transición justa y construir un sector energético que respete y defienda los derechos humanos. Alentamos a los inversionistas y a las empresas, a los responsables políticos y a las comunidades a que utilicen el Índice para informar su propio trabajo a la hora de contribuir a una transición rápida, pero también justa.



Prefacio

Joan Carling, Directora Ejecutiva de Derechos de los Pueblos Indígenas Internacional

La crisis climática se vino sobre nosotros y se acelera cada día que pasa. Los Pueblos Indígenas tienen poca responsabilidad por su causa, pero se ven afectados de manera desproporcionada por sus impactos. Los Pueblos Indígenas tenemos una larga historia de defensa de nuestros derechos a las tierras y los recursos, a menudo contra actores corporativos sin escrúpulos que operan bajo marcos regulatorios laxos. La urgencia de extraer minerales para tecnologías de energía renovable exacerba aún más estas amenazas.

Aproximadamente la mitad de las reservas conocidas de minerales de transición se encuentran en tierras de Pueblos Indígenas y comunidades campesinas. Además, la expansión de los proyectos eólicos y solares terrestres preocupa a los Pueblos Indígenas, cuyos derechos consuetudinarios a menudo carecen de una protección legal adecuada por parte de los gobiernos.

Cuando los proyectos carecen de consultas y participación comunitarias significativas y se hace caso omiso de los principios del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI), es comprensible que las comunidades Indígenas hagan resistencia para proteger nuestros derechos y bienestar. Sin embargo, esta resistencia a menudo trae como resultado nuestro silenciamiento y la persecución y criminalización injusta y desproporcionada de las personas defensoras Indígenas.

Aun así, los Pueblos Indígenas, como guardianes de la biodiversidad, la tierra y los bosques, ya están a la vanguardia de la transición energética, luchando contra el cambio climático. Somos firmes aliados de los Estados y otros actores comprometidos con la descarbonización de la energía mundial y el establecimiento de un modelo más equitativo para la prosperidad compartida. Los ejemplos recientes de copropiedad indígena en proyectos renovables demuestran que, con el marco normativo adecuado y un entorno propicio para construir asociaciones equitativas, podemos aspirar a modelos de negocio que empoderen a los Pueblos Indígenas, eviten riesgos para la reputación, combatan la crisis climática y promuevan los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el compromiso de no dejar a nadie atrás.

Sin embargo, tal y como se evidencia en esta edición del Índice de ER, todavía hay mucho margen de mejora dentro del sector. Si bien la brecha entre la política y la práctica es la que debe cerrarse con respecto a muchos de los indicadores del Índice, es sorprendente la falta de políticas, incluso políticas fundacionales, sobre los derechos de los Pueblos Indígenas en las empresas de energía renovable. Dada la posibilidad de que estos derechos se vean afectados, se trata de un ámbito que requiere atención

urgente. Las empresas deben comprometerse a respetar los derechos de los Pueblos Indígenas, tal como se describe en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), incluida la correcta realización del CLPI. Del mismo modo, los gobiernos deben cumplir con su deber de proteger los derechos de los Pueblos Indígenas y regular el sector privado. Esto implica el cumplimiento de las obligaciones de diligencia debida en materia de derechos humanos, la protección de las personas defensoras de los derechos humanos (DDH) y del medio ambiente y la promoción de la sostenibilidad ambiental. Sin estos elementos críticos, la transición corre el riesgo de alimentar conflictos, litigios y acusaciones de corrupción, amenazas que ponen en peligro el apoyo público para el rápido despliegue de proyectos de energía renovable y pueden ralentizar la transición en su conjunto.

De cara al futuro, el sector de la energía eólica y solar tiene oportunidades únicas para contribuir a la prosperidad compartida, el respeto de los derechos humanos y la protección social en asociación con los Pueblos Indígenas. Modelos como la copropiedad y la participación en los beneficios, en particular con los Pueblos Indígenas, están en auge y [ofrecen un camino hacia una transición energética justa y equitativa](#). Estos modelos de negocio que dan un asiento real en la mesa a los grupos Indígenas no solo son deseables, sino que también están cumpliendo y sirviendo a los objetivos de un despliegue adecuado de la capacidad instalada global de energía eólica y solar, la única ruta viable para contener un mayor agravamiento de la crisis climática.

[Ha llegado el momento](#) de que las empresas de energía renovable y sus inversionistas aprendan del liderazgo indígena y de la gestión medioambiental. No hay tiempo que perder si la humanidad quiere enfrentar el desafío de la batalla contra las crecientes amenazas de la devastación social y ecológica mundial provocada por el cambio climático. Las lamentables prácticas corporativas, el acaparamiento de tierras y el desprecio por los derechos Indígenas a través de meras palabras vacías ante los procesos de consulta deben convertirse en cosa del pasado; y dar paso a procesos plenos para lograr el CLPI de los grupos Indígenas en tal forma que ellos puedan delimitar el respeto de sus derechos tradicionales a la tierra y la protección de las personas DDH.

El establecimiento de una asociación con nosotros, basada en el respeto de los derechos consuetudinarios sobre la tierra, el CLPI, la distribución equitativa de los beneficios, el uso sostenible de los recursos y la protección de las personas DDH es fundamental para avanzar en la transición justa en la dirección correcta.

Resumen ejecutivo

La carrera hacia un sistema energético totalmente descarbonizado para 2050 requiere un despliegue sin precedentes de proyectos de energía renovable en todas las geografías, facilitado por una enorme inversión en este sector en crecimiento. Para alcanzar el cero neto en 2050, la Agencia Internacional de la Energía estima que la inversión anual en energía limpia debe multiplicarse por siete y ascender a aproximadamente 4 billones de dólares, y que la capacidad instalada de generación de electricidad basada en energías renovables debe triplicarse para 2030, enfatizando que la capacidad solar y eólica representa el 85% de ese aumento. Impulsado por la disminución de los costos de producción de electricidad, el mayor apetito de los inversionistas y las iniciativas políticas específicas como el Pacto Verde de la UE y la Ley de Reducción de la Inflación de EE. UU., así como iniciativas regionales como la Iniciativa de Energía Renovable para América Latina y el Caribe (RELAC), entre otras, el ritmo de este cambio está aumentando, pero aún debe acelerarse más para enfrentar el inmenso desafío del cambio climático.

Esta transformación ofrece una inmensa oportunidad para el sector privado y los gobiernos, así como para las comunidades y las personas trabajadoras de cuyo apoyo depende la transición energética mundial. Los resultados del Índice de Energía Renovable y Derechos Humanos de 2023 (el Índice) destacan que, con una regulación empresarial inteligente e incentivos para garantizar un mínimo de comportamiento corporativo responsable, y la participación activa de las personas trabajadoras y las comunidades, se puede generar prosperidad compartida en beneficio de todos. Esto garantizará igualdad de condiciones para las empresas y los inversionistas responsables, e insistirá en que las empresas irresponsables se transformen rápidamente.

No obstante, la velocidad y el alcance requeridos para la transición conllevan el riesgo de un daño real que también socava la confianza pública. Ya están surgiendo amenazas al medio ambiente, los medios de subsistencia, la tierra, los derechos y la cultura de los Pueblos Indígenas y los derechos laborales. El Índice destaca las medidas necesarias para revertir esta tendencia. El compromiso con una transición justa es esencial. Las operaciones comerciales basadas en los derechos y el compromiso tanto con las negociaciones de buena fe como con la prosperidad compartida por parte de los gobiernos, las empresas y sus inversionistas ofrecen un camino hacia una transición energética que sea justa y rápida.

Este Índice tiene como objetivo arrojar luz sobre un elemento fundamental de este desafío para lograr una transición energética global justa: **las políticas y prácticas de derechos humanos de las empresas en la cadena de valor de las energías renovables, desde los fabricantes de equipos hasta los desarrolladores**. Su objetivo es informar las decisiones de los inversionistas responsables, impulsar las acciones de las empresas e informar sobre la regulación y los incentivos empresariales del gobierno. Evalúa a 28 de los actores más poderosos en el sector: 19 desarrolladores de proyectos eólicos y solares globales y regionales (incluidas, por primera vez, empresas de combustibles fósiles que están transitando a las ER) y los 9 principales fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares. Este Índice evalúa a las empresas de acuerdo con los estándares internacionales avalados a nivel mundial, incluidos los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (PRNU), y en función de los riesgos notorios (probables y graves) que estas empresas deben enfrentar.

Progreso de la industria

Este año, el Índice revela claros líderes en el puntaje entre las empresas evaluadas: entre los fabricantes de energía solar (**First Solar**), los fabricantes de turbinas eólicas (**Vestas**) y los desarrolladores de proyectos (**Ørsted**, seguida de cerca por **Enel Green Power**, **EDP** e **Iberdrola**). **ACCIONA Energía** obtuvo el mejor desempeño entre los desarrolladores que son Productores Independientes de Energía. **Cabe destacar que los puntajes más altos en cada categoría de empresa son bastante bajos: 34% en la categoría de servicios públicos de energía (servicios públicos), 21% para los productores independientes de energía, 30% para las empresas de petróleo y gas, y 39% para los fabricantes.** Esto demuestra que el sector está lejos de estar preparado para llevar a cabo una transición rápida y justa que preserve la confianza pública y ofrezca beneficios compartidos, junto con rendimientos para los accionistas. Están surgiendo áreas de mejores prácticas corporativas, con los puntajes medios más altos de todas las empresas analizadas respecto a: compromisos políticos de alto nivel en materia de derechos humanos y acuerdos de gobernanza (**46%**), mecanismos y recursos de reclamación de la empresa (**36%**) y enfoques de cabildeo (presión política) y compromiso político (**29%**), – tres indicadores básicos vinculados a los PRNU y a la práctica de las empresas en materia de transformación social. Con la excepción de los fabricantes de paneles solares, los esfuerzos de las empresas evaluadas en el Índice por integrar los derechos humanos mediante la adopción de prácticas de diligencia debida en materia de derechos humanos también son relativamente sólidos, en comparación con otros indicadores del Índice, con un **26%**, aunque este puntaje pone de manifiesto un importante margen de mejora en esta área crítica.

Junto a este liderazgo, también se aprecian los progresos modestos en todo el sector desde la publicación de nuestro Índice 2021. Esto incluye que hoy:

- ➔ Tres cuartas partes (75%) de los principales desarrolladores de proyectos eólicos y solares cuentan con sólidas políticas de derechos humanos en consonancia con los PRNU. Dos tercios de los desarrolladores de proyectos y la casi la mitad de los fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares tengan supervisión de los derechos humanos a nivel de la junta directiva, lo que demuestra una mayor adopción de enfoques de marcar la pauta en los derechos humanos en la conducta empresarial en el sector.
- ➔ Todos los desarrolladores de proyectos tengan un mecanismo de quejas disponible para las personas trabajadoras. Dos tercios de los desarrolladores de proyectos tengan un mecanismo de quejas disponible para las partes interesadas externas.
- ➔ Ocho empresas, tanto fabricantes como desarrolladoras de proyectos, cuenten ahora con políticas específicas para respetar los derechos de las personas DDH y del medio ambiente, lo que demuestra el progreso del sector a nivel de políticas en un área crítica.
- ➔ Siete desarrolladores de proyectos publiquen sus informes fiscales país por país de forma voluntaria, lo que demuestra el progreso del sector hacia una mayor transparencia, que deberá complementarse con posiciones claras en apoyo de la transparencia de los contratos y la divulgación de los flujos financieros a nivel de proyecto, en línea con los estándares existentes para la industria extractiva.
- ➔ Casi la mitad de todas las empresas se hayan comprometido públicamente a prohibir la corrupción, con un desempeño relativamente mejor que en otras secciones del Índice, pero destacando un importante margen de mejora, ya que la demanda de energía renovable puede incentivar las prácticas corruptas en aras de la velocidad en su implementación.

Esferas de preocupación

Frente a estas tendencias positivas, no obstante, el rango de puntajes registrados pone de manifiesto las profundas diferencias en el rendimiento entre los líderes y los rezagados. Estas se extienden entre el **6** y el **34%** para los desarrolladores de proyectos, entre el **3** y el **39%** para los fabricantes de turbinas eólicas y entre el **2** y el **25%** para los fabricantes de paneles solares. Esto subraya la necesidad de una regulación e incentivos gubernamentales urgentes, junto con la participación de los inversionistas, para ofrecer igualdad de condiciones y evitar que las empresas perjudiquen a las personas trabajadoras y las comunidades.

Si bien existe una mejor adopción de compromisos amplios en materia de políticas de derechos humanos por parte de las empresas, son evidentes las deficiencias materiales de las empresas en cuanto a los principales riesgos para los derechos humanos en la energía renovable:

- ➔ **Las políticas y prácticas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y los derechos sobre la tierra siguen siendo deficientes**, mientras que estos derechos siguen siendo objeto del mayor número de denuncias graves relacionadas con el desarrollo de proyectos. **Todas las empresas, excepto dos, EDF Renewables y Ørsted**, no mencionan en absoluto los derechos de los Pueblos Indígenas o asumen compromisos que no están anclados a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, lo que pone de relieve un área crítica de mejora dada la fuerte presión y el impacto potencial de los desarrollos de energía renovable en la tierra y los derechos de los Pueblos Indígenas. **Ørsted y ACCIONA Energía** son las únicas empresas que tienen el compromiso de respetar los derechos sobre la tierra, pero no aportan pruebas de cómo identifican a los legítimos titulares de la tenencia.
- ➔ **El grave problema de la exposición a los riesgos de trabajo forzoso** en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang (Región Autónoma Uigur del Sinkiang), documentado por los organismos de las Naciones Unidas, requiere una transparencia urgente de las cadenas de suministro de energía solar en consonancia con la [Guía de Devida Diligencia de la OCDE para una Conducta Empresarial Responsable](#) y los comentarios de los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre la debida diligencia en materia de derechos humanos, respaldados por los llamados de los inversionistas. Las asociaciones de esta industria están tomando cada vez más medidas para fortalecer los estándares de trazabilidad. Sin embargo, las medidas actuales no logran la plena transparencia pública que se necesita para que la industria definitivamente "conozca y demuestre que respeta los derechos humanos" a través de la comunicación externa en línea con los PRNU. En este contexto, se debe explicar cualquier decisión de mantener "relaciones comerciales cruciales" en áreas de alto riesgo, de acuerdo con la [Guía del ACNUDH sobre Empresas y Derechos Humanos en Contextos Desafiantes](#). **En la actualidad, ninguna de las empresas incluidas en el Índice divulga públicamente toda su cadena de suministro, lo que da lugar a puntajes del 0% en todos los ámbitos para este indicador**; sin embargo, 14 de las 24 empresas describen los pasos para llevar a cabo ejercicios de trazabilidad de la cadena de suministro. Varias empresas se refieren a la diversificación de sus cadenas de suministro, incluida la creación de cadenas de suministro bifurcadas. Si bien la diversificación de las cadenas de suministro es bienvenida, las cadenas de suministro bifurcadas no abordan el problema central del riesgo de trabajo forzoso en la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang.
- ➔ **Hay que cerrar la brecha entre la política y la práctica.** En la evaluación del Índice también surgieron una serie de vacíos graves y específicos con respecto a los compromisos y el desempeño en materia de derechos humanos en todas las empresas. En particular, todas las empresas obtuvieron un puntaje bajo (**un promedio del 1%**) en sus respuestas a todas las denuncias graves de derechos humanos incluidas en el Índice, incluso las relativas a los derechos de Pueblos Indígenas, el trabajo forzoso y los ataques a las personas defensoras de los derechos humanos. Ninguna empresa obtuvo puntaje en su compromiso con las partes afectadas para proporcionar o cooperar en la reparación. Varias empresas en el Índice que tienen compromisos en materia de derechos humanos también tienen acusaciones en su contra sobre el mismo problema: por ejemplo, **EDF Renewables** ha adoptado un lenguaje positivo sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y las personas defensoras de los derechos humanos, pero se le ha asociado con ataques y acusaciones de abuso de los derechos indígenas en México. El desarrollo de políticas de derechos humanos es un primer paso esencial e – incluso con las mejores intenciones – las cosas pueden salir mal en la práctica. Empero, la aplicación efectiva sobre el terreno es esencial para garantizar que las políticas sean algo más que palabras.

Desafíos específicos, especialmente para los fabricantes de paneles solares y las empresas de petróleo y gas:

- ➔ Los fabricantes de paneles solares, en particular, están claramente rezagados en los compromisos y prácticas de derechos humanos en comparación con la energía eólica. Solo dos de los seis fabricantes de energía solar (**First Solar** y **Trina Solar**) tuvieron un fuerte compromiso con los derechos humanos, y solo **First Solar** obtuvo algún punto en cinco de los seis indicadores de diligencia debida en materia de derechos humanos, a pesar de la inminente legislación europea sobre diligencia debida que creará un importante riesgo legal.
- ➔ El mayor problema de derechos humanos para las empresas **del sector del petróleo y el gas** que participan en proyectos de energía renovable (**bp**, **Shell** y **TotalEnergies**) sigue siendo su limitada acción para hacer frente al cambio climático. Ninguna de las tres principales compañías de petróleo y gas tiene un plan creíble para abandonar la producción de combustibles fósiles, ni invierten el nivel necesario de gasto de capital en energía renovable para reflejar una transformación urgente de sus modelos de negocio. Por el contrario, cada una de las empresas de petróleo y gas incluidas en el Índice han revertido este año sus compromisos anteriores de descarbonización. Si bien estas empresas han aumentado positivamente la alineación de sus políticas generales con los PRNU, al igual que otras empresas, tampoco se enfocan en los principales riesgos para los derechos humanos de la energía renovable.

A pesar de estos desafíos, **la transición energética sigue ofreciendo un profundo potencial para construir la prosperidad compartida, el respeto de los derechos humanos y la protección social, y las negociaciones justas para las comunidades y las personas trabajadoras**. El Índice pone esto de relieve al destacar:

- ➔ La importancia de explorar nuevos modelos de proyectos de prosperidad compartida, incluidos los modelos de copropiedad y participación en los beneficios, en particular los que tienen los Pueblos Indígenas. Estos modelos están en auge y ofrecen una oportunidad importante para una transición energética que no lleve a más conflictos, sino que sea rápida, justa y equitativa. De las empresas evaluadas, **Ørsted** lidera la exploración de esta oportunidad, ya que se ha comprometido a la copropiedad comunitaria en un proyecto mar adentro en Escocia. Los estudios de casos incluidos en el Índice reflejan otros ejemplos, entre ellos el de Canadá.
- ➔ La mayoría de las empresas que desarrollan proyectos eólicos y solares siguen teniendo en sus portafolios la generación de energía no renovable. Esto brinda una importante oportunidad para evaluar las brechas de competencias y proporcionar capacitación y entrenamiento a las personas trabajadoras cuyos empleos serán desplazados en la transición y a las comunidades locales y las/los jóvenes en los mercados emergentes, donde se necesitan urgentemente inversiones a gran escala en energía renovable para cumplir con los objetivos climáticos. **En la actualidad, los pasos de las empresas son fragmentados en el abordaje de esta oportunidad, ya que ninguna empresa está publicando evaluaciones exhaustivas sobre la carencia de competencias.**
- ➔ Los desarrolladores de proyectos responsables y los fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares tienen conocimientos únicos para ayudar a dar forma a las políticas gubernamentales y las estrategias industriales que aceleran la transición a las ER, salvaguardando al mismo tiempo los derechos humanos. **Se requiere incidencia colectiva por una regulación inteligente y los incentivos para generar un nivel de competencia responsable y equitativo de las normas empresariales.**

Es esencial que el sector de las ER ofrezca soluciones rápidas y sostenibles a la crisis climática, que generen prosperidad compartida y confianza pública. La alternativa es nefasta: una transición que corre el riesgo de fomentar violaciones, conflictos, litigios, retrasos y costos crecientes en las cadenas de valor eólicas y solares. El escepticismo de la comunidad con respecto al sector energético se deriva de una herencia de violaciones y de una débil consulta a las partes interesadas. La acción asertiva y correctiva de las empresas puede revertir esto.

Los compromisos políticos de alto nivel de los desarrolladores y fabricantes de ER revelados en este Índice representan un primer paso importante hacia un futuro más positivo. Pero es esencial que el ritmo de cambio en las **prácticas industriales aumente rápidamente**, en línea con la necesidad mundial de una respuesta a la crisis climática que no solo sea rápida, sino también justa. El imperativo de acelerar la concesión de licencias para proyectos renovables se verá respaldado por la creación de una mayor confianza en las empresas energéticas a través de un mayor respeto de los derechos de las comunidades y las personas trabajadoras. En el caso de los proyectos individuales, la aceleración de las licencias, que lleve a una instalación eficiente y eficaz, se facilitará por la inversión inicial en la participación de la comunidad y las personas trabajadoras, y el compromiso concreto con los modelos de prosperidad compartida y la aplicación de estos.

Los responsables políticos, las empresas y los inversionistas deben desempeñar su propio papel fundamental para garantizar que se alcancen estos objetivos, en un enfoque en que todas las personas se pongan "manos a la obra" para abordar de manera sostenible el principal riesgo para los derechos humanos de nuestro tiempo.





Recomendaciones

Recomendaciones a las empresas

El éxito comercial de las empresas y la rápida transición dependen de la creación de un entorno de inversión estable y cooperativo que se base en la confianza de las comunidades y las personas trabajadoras, genere apoyo público y evite costosos conflictos y retrasos. Este enfoque incluye:

Prosperidad compartida:

- ➔ Diseñar e implementar proyectos de manera que generen beneficios compartidos y eviten violaciones a los derechos, incluso a través de [modelos de proyectos de prosperidad compartida](#) en cuidadosa deliberación con todos los miembros de las comunidades afectadas, y sobre la base del CLPI para los Pueblos Indígenas, y respetando los valores, las necesidades y las aspiraciones de las comunidades.¹
- ➔ Garantizar un trabajo digno en consonancia con los derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y salarios dignos para todas las personas trabajadoras.
- ➔ Adoptar planes sólidos de transición justa y programas integrales de mejoramiento de las capacidades y reentrenamiento profesional de las personas trabajadoras afectadas por la transición. Utilizar la influencia para incidir para que los gobiernos adopten los principios [de la transición energética justa](#).
- ➔ Adoptar políticas públicas responsables de incidencia corporativa y participación política que prohíban los aportes políticos. Garantizar que los miembros de las asociaciones empresariales estén en línea con el compromiso de respetar los derechos humanos, incluidas las posiciones sobre las normativas climáticas.

El deber de diligencia corporativa:

- ➔ Adoptar e implementar el compromiso público de respetar plenamente los derechos de quienes sean afectados por cada etapa operativa de la cadena de valor eólica y solar y el ciclo del proyecto, incluidas las etapas previas de abastecimiento de minerales, con especial atención a los derechos de los Pueblos Indígenas y sus derechos al CLPI, y los derechos sobre la tierra, con el apoyo de la supervisión y la experiencia de los miembros de la junta.
- ➔ Llevar a cabo la debida diligencia en materia de derechos humanos y medio ambiente, tanto en las fases ascendentes como en las descendentes de la cadena de suministro, con una perspectiva de género y de temas sensibles de conflicto.
- ➔ Comprometerse a reparar de manera oportuna y efectiva cuando hayan causado o contribuido a violaciones a los derechos humanos, y adoptar mecanismos de reclamación accesibles para quienes sean afectados.
- ➔ Ofrecer transparencia en las operaciones y las cadenas de suministro con la divulgación verificada de proveedores y sitios en caso de violaciones graves a los derechos humanos. Seguir las recomendaciones de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos sobre el análisis de la gravedad de los riesgos, el apalancamiento y la naturaleza crucial de las relaciones comerciales y la potencial terminación de las relaciones comerciales.

Negociaciones justas:

- ➔ Garantizar que la participación y las consultas de buena fe con las partes afectadas se incorporen a cada paso del proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos, comenzando en la fase más temprana posible del proyecto; poner en marcha procesos continuos de participación; garantizar que los Pueblos Indígenas puedan definir la forma en que se logra su Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).
- ➔ Garantizar la libertad sindical de las personas trabajadoras y el derecho a la negociación colectiva con sindicatos o sus equivalentes.
- ➔ Adoptar una política de tolerancia cero para proteger a las personas defensoras de los derechos humanos y del medio ambiente de la intimidación o la violencia para silenciarles.
- ➔ Adoptar un enfoque proactivo de gobernanza y transparencia a través de un compromiso claro con la tolerancia cero para todas las formas de soborno, la divulgación voluntaria de los aportes fiscales nacionales y los pagos relacionados con los proyectos, así como el apoyo a la publicación de contratos y licencias.

Planificación de la transición hacia una economía baja en carbono:

- ➔ Todas las empresas de servicios públicos de petróleo, gas y electricidad deben dar prioridad al desarrollo e implementación de planes de transición energética justa alineados con un escenario de 1,5 °C que incluyan a las personas trabajadoras y las comunidades afectadas.
- ➔ Las compañías de petróleo y gas deben adoptar planes claros para reducir la producción de combustibles fósiles a corto plazo y detener la exploración ahora.

Recomendaciones a los gobiernos y a los responsables de la formulación de políticas

Los programas de transición energética y las políticas industriales ecológicas de los gobiernos necesitan una regulación empresarial, incentivos y normas de acceso al mercado alineadas para impulsar una rápida transición a la energía limpia con condiciones clave y salvaguardas sociales para generar beneficios compartidos. Del mismo modo, los inversionistas y las empresas responsables requieren unas condiciones de competencia equitativas que recompensen sus esfuerzos e insistan en que las empresas irresponsables se transformen rápidamente. Entre ellas se encuentran:

Prosperidad compartida:

- ➔ Adoptar regulaciones e incentivos que favorezcan proyectos con modelos de negocio que generen [proyectos de prosperidad compartida](#) en una cuidadosa deliberación con las comunidades afectadas para evitar afectaciones y generar confianza pública.
- ➔ Garantizar la protección social y programas de formación y reentrenamiento para mejorar las capacidades de las personas trabajadoras afectadas por la transición.
- ➔ Garantizar que las políticas para abordar el cambio climático integren salvaguardas y consideraciones sociales.

Deber de diligencia corporativa:

- ➔ Exigir la debida diligencia corporativa en materia de derechos humanos y medio ambiente e incluir obligaciones para los participantes en las licitaciones y contratistas en los procesos de contratación pública, sobre la base de la transparencia, la evaluación de riesgos y los planes de mitigación a través de la participación de las partes interesadas.
- ➔ Exigir la eliminación gradual de los combustibles fósiles y la planificación de una transición justa para los desarrolladores de proyectos con actividades relacionadas con los combustibles fósiles.
- ➔ Adoptar legislación en materia de transparencia para exigir la divulgación de los contratos y convenios, incluidos los arrendamientos y acuerdos de arrendamiento de tierras; y la transparencia de las operaciones y las cadenas de suministro.

Negociaciones justas:

- ➔ Fortalecer la regulación de los derechos indígenas en línea con los estándares internacionales, incluida la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) y ratificar el Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- ➔ Adoptar planes sólidos de transición justa con las organizaciones de personas trabajadoras; defender los convenios fundamentales de la OIT, incluidos los derechos de las personas trabajadoras a la libertad sindical y a la negociación colectiva, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, la abolición del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación.

Recomendaciones a los inversionistas²

Los inversionistas en la transición energética pueden generar valor y rentabilidad a largo plazo a través de inversiones que eviten violaciones a los derechos humanos y al medio ambiente, y generen confianza pública, especialmente dada la irrupción de la transición. Esto requiere el compromiso de las empresas y los gobiernos:

Prosperidad compartida:

- ➔ Expresar expectativas de alto nivel hacia las empresas en las que se invierte en ER utilizando [preguntas clave](#) sobre el beneficio compartido con las partes interesadas, la diligencia debida en materia de derechos humanos y medio ambiente, las políticas en materia de derechos humanos y derechos laborales, y las prácticas relacionadas con problemas relevantes en materia de derechos humanos.
- ➔ Desarrollar políticas relativas a la propiedad preferente y los modelos de inversión que favorezcan los resultados de beneficios compartidos para las comunidades y las personas trabajadoras.

Deber de diligencia del inversionista:

- ➔ Llevar a cabo su propia debida diligencia en materia de derechos humanos y medio ambiente (HREDD, por sus siglas en inglés) en inversiones y cadenas de suministro con mayor riesgo social, antes y durante la inversión, y publicar los resultados en consonancia con los PRNU.
- ➔ Adoptar políticas de administración e inversión responsables, incluidas las directrices de voto directo y por delegación, en relación con las inversiones en ER que respeten los derechos.
- ➔ Utilizar la influencia para incidir en que los gobiernos adopten los principios de la transición energética justa.

Negociaciones justas:

- ➔ Insistir en que las empresas adopten políticas y prácticas responsables que respeten los derechos de las personas trabajadoras, los Pueblos Indígenas y las comunidades, e inviertan en consultas tempranas y continuas con las partes afectadas sobre el diseño y la implementación de proyectos.
- ➔ Garantizar que la participación de las partes afectadas informe cada paso del proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos de las empresas.

Contexto y enfoque

Contexto

El cambio climático es el máximo riesgo para los derechos humanos. Responder a él con la urgencia que requiere no solo significa planificar con decisión la salida de los combustibles fósiles, sino también garantizar el despliegue rápido y eficaz de la capacidad de energía renovable (ER) en todas las geografías. Según el [Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático](#) (IPCC), las energías eólica y solar son las principales opciones de mitigación para tener la oportunidad de limitar el calentamiento global a 1,5 °C. Según el [escenario de 1,5 °C de la Agencia Internacional de Energía Renovable](#) (IRENA por sus siglas en inglés), la capacidad instalada mundial de energía eólica (incluidos los proyectos terrestres y de mar abierto) debe cuadruplicarse para 2030, pasando de 899 gigavatios (GW) a finales de 2022 a 3.500 GW a finales de la década, y alcanzar los 10.300 GW en 2050. La capacidad solar mundial tendría que pasar de 1.047 GW a finales de 2022 a 5.400 GW en 2030, lo que supone un aumento de cinco veces, y alcanzar los 18.200 GW en 2050.

La aceleración en el despliegue de la capacidad mundial de ER se ve impulsada por la disminución de los [costos de producción de electricidad](#), el mayor apetito de los inversionistas y las iniciativas políticas específicas, como el Pacto Verde de la UE, la Ley de Reducción de la Inflación de EE. UU. e iniciativas regionales como la Iniciativa de Energía Renovable para América Latina y el Caribe (RELAC), entre otras. Esta rápida y vasta revisión de los sistemas energéticos mundiales es fundamental para contener los efectos más nocivos del cambio climático, pero esto no sucederá en el vacío. La carrera hacia un sistema energético totalmente descarbonizado para 2050 se está llevando a cabo en un mundo profundamente desigual, en el contexto de un creciente conflicto mundial, y en un contexto en el que tanto los recursos críticos como los [problemas de acceso a la energía](#) prevalecen de manera desproporcionada en las regiones que menos han contribuido al cambio climático. En este contexto, existe un peligro real de que la distribución de los beneficios se incline hacia los ricos y poderosos, y los costos y riesgos hacia la mayoría y los vulnerables. Esto ya está generando resentimientos que son explotados por poderosos intereses creados y fuerzas políticas populistas, que ven una oportunidad para oponer al público a una acción climática decisiva. Por lo tanto, la transición energética requiere no solo un enfoque de "todos manos a la obra" y una cooperación de buena fe entre los gobiernos y el sector privado, sino que también debe, desde el diseño, incluir los intereses y puntos de vista de las personas trabajadoras y las comunidades.

La transición energética ofrece [un profundo potencial](#) para construir la prosperidad compartida, el respeto de los derechos humanos y la protección social como parte del deber de diligencia de las empresas y los gobiernos, y la garantía de negociaciones justas para las comunidades y las personas trabajadoras. Sin estos elementos críticos, la transición energética corre el riesgo de fomentar los conflictos entre las comunidades locales, las personas trabajadoras y las empresas de las cadenas de valor eólica y solar. La oposición de la comunidad que resulta de la falta de comunicación adecuada con las partes afectadas, el aumento de los litigios, las prácticas operativas oscuras y las acusaciones de corrupción plantean serias amenazas al apoyo público necesario para una transición energética acelerada y para el despliegue sostenible de proyectos de ER.

El abuso de los derechos humanos puede materializarse en diferentes etapas de la cadena de valor de la energía renovable: [desde los daños a las comunidades y su medio ambiente en la extracción de minerales](#) requeridos para fabricar equipos de energía renovable, hasta las [preocupaciones sobre el trabajo forzoso](#) en la extracción, el ensamblaje y la fabricación, hasta la [selección de las instalaciones, la construcción](#) y la operación del proyecto. hasta el desmantelamiento de proyectos de energía eólica y solar. Los Pueblos Indígenas, en particular, están en la primera línea de la expansión de las ER, ya que tienen aproximadamente [el 20% de la superficie terrestre del planeta](#), incluidas las tierras habilitadas para instalaciones de energía solar y eólica.

La [aparición de la legislación sobre responsabilidad corporativa en múltiples jurisdicciones](#) brinda la oportunidad de una regulación inteligente e incentivos para igualdad de oportunidades para las empresas responsables, que consolide las mejores prácticas y prohíba el abuso e insista en que las empresas irresponsables en la industria eólica y solar se transformen rápidamente. El sector de las ER debe ejercer un compromiso político responsable y prácticas de cabildeo corporativo que apoyen la agenda de transición justa y pongan fin a la dependencia de los combustibles fósiles. Las empresas energéticas con importantes activos de combustibles fósiles tienen el deber de transformar sus mensajes de cabildeo: el [sector del petróleo y el gas](#) ha sido señalado en los últimos años por su cabildeo contra las regulaciones climáticas.

Las empresas, los inversionistas y los gobiernos también deben utilizar esta transición para hacer frente a la concentración insostenible de la riqueza mediante la creación de nuevos modelos de negocio que generen prosperidad compartida. Esto requiere cambios más fundamentales, incluida la [exploración de nuevos enfoques para la propiedad y la gobernanza de los proyectos](#) que devuelvan el poder a quienes han sido explotados por las industrias energéticas y extractivas. El gobierno, la industria y los inversionistas deben comprometerse a abandonar la situación actual para explorar estas opciones.



Enfoque de evaluación comparativa

La investigación para este punto de referencia fue llevada a cabo por el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos en colaboración con la [Fundación EIRIS](#).

Tras una consulta pública con más de 80 personas de 58 entidades, entre las que se incluyen la sociedad civil, empresas, inversionistas y otros expertos, la [metodología del Índice](#) fue revisada en 2023. Se basa en los PRNU sobre las Empresas y los Derechos Humanos y se alinea con los índices de referencia existentes, al tiempo que tiene en cuenta las distintas funciones que desempeñan las empresas en el sector de las ER.

El Índice abarca a las empresas en dos grandes categorías (desarrolladores y fabricantes de proyectos eólicos y solares). Estas categorías se dividen a su vez en los siguientes subsectores:

Desarrolladores de proyectos eólicos y solares:

- ➔ Productores independientes de energía (IPP)³
- ➔ Empresas de servicios públicos, incluidas las subsidiarias ecológicas
- ➔ Empresas de petróleo y gas involucradas en el desarrollo de proyectos de energía renovable

Fabricantes:

- ➔ Fabricantes de turbinas eólicas
- ➔ Fabricantes de paneles solares

Influir en las relaciones comerciales es clave para avanzar en la agenda de transición energética justa. Cada uno de los subsectores cubiertos por el Índice incluye un conjunto de empresas con funciones distintas pero relacionadas, y diferentes puntos de influencia con los que pueden prevenir, mitigar y reparar las violaciones a los derechos humanos, e influir en la mejora de los resultados en materia de derechos humanos. Por ejemplo, si bien es posible que los fabricantes no participen directamente en la realización de consultas con las comunidades en la etapa de instalación del proyecto, pueden adoptar requerimientos relacionados con sus clientes desarrolladores de proyectos. Del mismo modo, los desarrolladores de proyectos pueden incorporar requerimientos específicos de derechos humanos y transparencia en la cadena de suministro en sus acuerdos con los proveedores y trabajar con los proveedores para construir capacidad en materia de prevención, mitigación y reparación de problemas relevantes en derechos humanos.

La metodología evalúa a las empresas en cuatro secciones: (1) Indicadores básicos de los PRNU, (2) Problemas relevantes en derechos humanos (3) Acusaciones graves, y (4) Evaluación de la [Transición Baja en Carbono](#) (ACT, por sus siglas en inglés), utilizando las evaluaciones realizadas por la World Benchmarking Alliance en sus [Índices de Referencia sobre Clima y Energía](#). Para obtener más información sobre la ponderación de estas secciones e indicadores, consulte el [documento metodológico completo](#).

El Índice también incluye varios estudios de casos de empresas que no son evaluados, pero que ilustran algunos de los desafíos y prácticas de la industria.

La responsabilidad de las empresas de petróleo y gas de respetar los derechos humanos en la transición energética

En los últimos años, las tres principales empresas europeas de petróleo y gas – bp, Shell y TotalEnergies – han anunciado nuevas inversiones en proyectos de ER, diferenciándose aparentemente de la trayectoria de sus homólogos estadounidenses Exxon y Chevron. TotalEnergies tiene la intención de tener [100 GW de capacidad renovable instalada para finales de la década](#), mientras que bp tiene como objetivo alcanzar los 50 GW para 2030 y Shell anunció que tiene aprox. [50GW en operación o en desarrollo](#). Estas empresas ahora compiten directamente con los desarrolladores de proyectos de energía 100% renovable en la licitación y el desarrollo de proyectos eólicos y solares.

Las empresas de petróleo y gas tienen una [responsabilidad histórica](#) en el cambio climático, la mayor amenaza para los derechos humanos. Su responsabilidad de respetar los derechos humanos comienza por garantizar la descarbonización total de sus portafolios de proyectos en el menor tiempo posible: no bastará con desarrollar proyectos de energía renovable mientras aumentan o mantienen sus actividades de extracción, transformación y distribución de petróleo y gas.

Ninguna de las compañías de petróleo y gas incluidas en el Índice tiene un plan sólido para alejarse de la producción de combustibles fósiles. Según la World Benchmarking Alliance, no invierten lo suficiente en ER para transformar realmente su modelo de negocio: [TotalEnergies](#) invierte solo el 15% de su gasto de capital total (CapEx) en ER; los anuncios de bp sobre inversiones en "motores de crecimiento de transición" no son lo suficientemente transparentes, mientras que los ingresos procedentes de las ER representan solo una fracción de sus ingresos por petróleo y gas, y [Shell](#) dedicó solo el 5% de su CapEx de 2020 a sus "Soluciones de ER y Energía". Todos ellos fallan considerablemente, dado que las empresas del sector del petróleo y gas deberían invertir [al menos el 77% de su CapEx](#) en tecnologías bajas en carbono en un escenario de 1,5 °C.

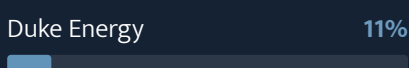
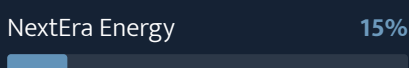
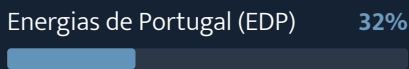
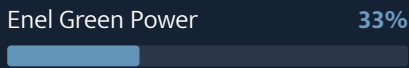
Aunque la [Agencia Internacional de Energía](#) ha advertido que el desarrollo de nuevos yacimientos de petróleo y gas debe detenerse inmediatamente si el mundo quiere tener la oportunidad de alcanzar las cero emisiones netas de carbono globales para 2050, bp, Shell y TotalEnergies continúan invirtiendo en nuevos proyectos de combustibles fósiles. Los recientes aumentos mundiales de los precios del petróleo y el gas desde la invasión rusa de Ucrania, y los recientes beneficios anuales récord parecen haber llevado a una [renovada fe en el futuro de los combustibles fósiles](#) y a revertir los [compromisos anteriores de descarbonización](#): Shell ha declarado que invertirá [40.000 millones de dólares estadounidenses en la producción de petróleo y gas para 2035](#), [bp ha reducido](#) sus objetivos de emisiones de carbono para finales de la década y ha anunciado que aumentará su inversión en yacimientos de petróleo y gas, y [TotalEnergies](#) ha reducido su objetivo de reducción de emisiones al 20-30% para 2030, al tiempo que desarrolla nuevas operaciones petroleras, como el [masivo Oleoducto de Petróleo Crudo de África Oriental \(EACOP por sus siglas en inglés\) en Uganda y Tanzania](#).

Las tres empresas también tienen graves problemas de derechos humanos, tanto heredados como actuales, asociados con sus operaciones de petróleo y gas que aún no se han abordado plenamente. En 2015, las comunidades nigerianas de Ogale y Bille, respectivamente, presentaron demandas contra [Shell](#) ante el Tribunal Superior del Reino Unido. Los demandantes son 42.500 residentes de Nigeria que buscan reparación por la extensa contaminación por petróleo que afectó sus medios de vida y el medio ambiente. El caso está en curso. Según los informes, las operaciones de petróleo y gas de bp en Azerbaiyán [han afectado la salud de los miembros de la comunidad](#). La compañía también estuvo involucrada en el devastador derrame de petróleo de [Deepwater Horizon](#). TotalEnergies estuvo asociada recientemente con 14 ataques contra personas defensoras de los derechos humanos en Uganda en 2022, una de las [empresas relacionadas con el mayor número de ataques](#) a las personas defensoras de los derechos humanos rastreadas por el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos en 2022.

La credibilidad de los compromisos climáticos y de derechos humanos de las empresas de petróleo y gas dependerá de su capacidad de alejarse decididamente de la extracción y distribución de combustibles fósiles. Es igualmente importante que trabajen para abordar la brecha entre sus políticas de derechos humanos existentes y la realidad de los impactos continuos de sus operaciones de petróleo y gas en los miembros de la comunidad local, el medio ambiente y quienes defienden sus derechos.

Resultados

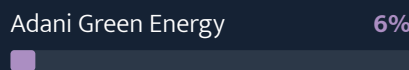
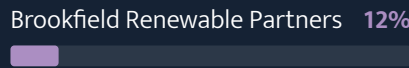
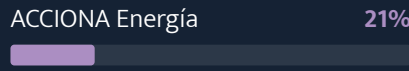
Servicios públicos



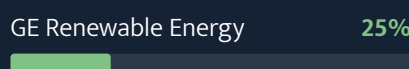
Compañías de petróleo y gas



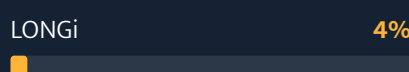
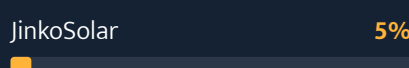
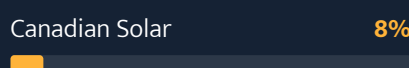
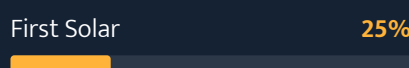
Productores independientes de energía (IPP)



Fabricantes de turbinas eólicas



Fabricantes de paneles solares



Notas sobre el enfoque de los puntajes:

Debido a las revisiones de la metodología, los puntajes de las empresas de los índices de referencia anteriores no deben compararse directamente. Cuando las empresas han realizado mejoras significativas o ejemplifican prácticas líderes, estas se marcan en las secciones de análisis correspondientes. La metodología del Índice tiene como objetivo recoger tanto las expectativas de referencia de las empresas (Puntaje 1) como las prácticas aspiracionales (Puntaje 2). La sección sobre problemas relevantes de derechos humanos se elaboró específicamente con el fin de captar las mejores prácticas de referencia, en las que sólo las empresas más avanzadas obtendrán los máximos puntajes.

Los puntajes de las empresas en las diferentes subcategorías de desarrolladores de proyectos (servicios públicos, petróleo y gas, productores independientes de energía) no deben compararse entre sí, ya que las categorías de evaluación de las empresas se han diseñado para permitir la integración de una evaluación de los esfuerzos hacia la descarbonización total del portafolio de producción de energía para las empresas eléctricas y las empresas de petróleo y gas, con base en las empresas de petróleo y gas incluidas en la World Benchmarking Alliance. Índice de servicios públicos, utilizando metodologías de la Evaluación de la Transición Baja en Carbono (ACT, por sus siglas en inglés).

Los puntajes de los fabricantes de equipos (turbinas eólicas y solares) no deben compararse con los puntajes de los desarrolladores de proyectos, ya que los indicadores se han adaptado para reflejar su posición en las cadenas de valor de las energías renovables.

		Puntaje promedio >	Desarrolladores ▼	Fabricantes ▼	Todos ▼
Sección 1	Indicadores básicos de los PRNU		39%	26%	35%
Tema A1	Gobernanza y compromisos políticos		51%	36%	46%
Tema A2	Fundamentos del cabildeo responsable y el compromiso político		36%	17%	29%
Tema B	Incorporar el respeto y la diligencia debida en materia de derechos humanos		32%	15%	26%
Tema C	Reparación y mecanismos de reclamación		37%	34%	36%
Sección 2	Indicadores destacados de riesgos para los derechos humanos		12%	9%	11%
Tema D	Derechos de los Pueblos Indígenas y comunidades afectadas		6%	2%	4%
Tema E	Derechos sobre la tierra y los recursos		2%	0%	1%
Tema F1	Zonas afectadas por conflictos y seguridad		5%	1%	4%
Tema F2	Abastecimiento responsable de minerales		2%	13%	6%
Tema G	Protección de las personas defensoras de los derechos humanos y del medio ambiente		9%	6%	8%
Tema H	Derechos laborales (incluida la protección contra el trabajo forzoso)		11%	7%	10%
Tema I	Derecho a un medio ambiente saludable y limpio		11%	26%	16%
Tema J	Transparencia y lucha contra la corrupción		21%	7%	17%
Tema K	Diversidad, igualdad e inclusión		5%	3%	5%
Tema L	Transición justa		29%	22%	27%
Sección 3	Denuncias graves		1%	0%	1%
Sección 4	Planificación de la transición hacia una economía baja en carbono⁴		47%	N/A	47%

Análisis

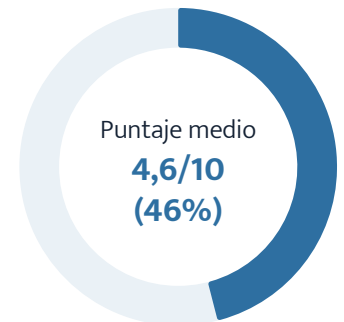


Indicadores básicos de los PRNU del Índice de Derechos Humanos Corporativos de la Alianza Mundial de Índice (WBA por sus siglas en inglés)

Tema A1. Gobernanza y compromisos políticos

Visión general

Un compromiso público con los derechos humanos es el primer paso que deben dar las empresas en virtud de los PRNU sobre Empresas y los Derechos Humanos. Este compromiso debe reforzarse a través de una gobernanza sólida a nivel de la Junta Directiva para supervisar la implementación y garantizar un compromiso desde la alta gerencia.⁵



Principales conclusiones

- ➔ El 75% de los principales desarrolladores de proyectos eólicos y solares y dos tercios de los fabricantes de turbinas eólicas cuentan con sólidas políticas de derechos humanos en consonancia con los PRNU. Sin embargo, este es solo el caso de dos de los seis fabricantes de paneles solares.
- ➔ Dos tercios de los fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares no tienen un compromiso firme de respetar los derechos fundamentales en el trabajo establecidos por la OIT y no extienden este requisito a los proveedores.
- ➔ Dos tercios de los desarrolladores de proyectos y casi la mitad de los fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares tienen supervisión de los derechos humanos a nivel de la junta directiva.
- ➔ La mitad de los desarrolladores de proyectos, un tercio de los fabricantes de turbinas eólicas y ningún fabricante de paneles solares tienen un compromiso para reparar los impactos adversos en un documento de política formal. Un fabricante de paneles solares afirma que trabaja con los proveedores para reparar los impactos adversos.

Recomendaciones

- ➔ Adoptar un firme compromiso a nivel político con los PRNU y con los firmes compromisos y requerimientos de los proveedores para respetar los derechos fundamentales en el trabajo planteados por la OIT.⁶
- ➔ Establecer la supervisión de los derechos humanos a nivel de la junta directiva y divulgar la experiencia en derechos humanos de los miembros de la junta directiva o de los comités que supervisan los derechos humanos.
- ➔ Comprometerse a reparar los impactos adversos sobre los derechos humanos que las empresas causan – o a los que contribuyen – en un documento a nivel de políticas y extender estos requerimientos a los proveedores.

Desarrolladores de proyectos: 5.1/10 (51%)

- ➔ Nueve de las 16 empresas de servicios públicos/IPP y las tres empresas de petróleo y gas tienen fuertes compromisos en materia de derechos humanos en consonancia con los PRNU. Sin embargo, más de la mitad no contemplan requerimientos a sus proveedores sobre la importancia de los Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT.
- ➔ Dos tercios de los desarrolladores de proyectos tienen supervisión de derechos humanos a nivel de la junta directiva. Sin embargo, sólo una empresa (**Iberdrola**) aporta evidencias de la experiencia en derechos humanos de los miembros de la junta directiva.
- ➔ La mitad de los desarrolladores de proyectos tienen el compromiso de reparar los impactos adversos en un documento de política formal. Sin embargo, solo dos extienden este compromiso a los proveedores más allá de los mecanismos de reclamación.⁷

Fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares: 3.6/10 (36%)

- ➔ Dos de los tres fabricantes de turbinas eólicas (**GE Renewable Energy** y **Vestas**) y dos de los seis fabricantes de paneles solares (**First Solar** y **Trina Solar**) tienen fuertes compromisos en materia de derechos humanos en línea con los PRNU.
- ➔ Dos tercios de los fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares no tienen un compromiso firme de respetar los Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT y no extienden este requisito a los proveedores. Se trata de una cuestión crítica si se tienen en cuenta los informes de atroces abusos de los derechos laborales, especialmente en las cadenas de suministro de paneles solares (véase el capítulo H).
- ➔ Uno de los fabricantes de turbinas eólicas (**GE Renewable Energy**) y la mitad de los fabricantes de paneles solares (**Canadian Solar**, **First Solar** y **LONGi**) tienen un miembro de la junta directiva o un comité de la junta encargado de supervisar específicamente la gobernanza del respeto a los derechos humanos.
- ➔ Solo uno de los tres fabricantes de turbinas eólicas (**Vestas**) tiene el compromiso de reparar los impactos adversos sobre los derechos humanos en un documento de política formal. Además, **GE Renewable Energy** afirma en su política de derechos humanos que "se esfuerza por... mejorar [sus] procedimientos para... reparar [sus] impactos prominentes en los derechos humanos". Ningún fabricante de paneles solares tiene tal compromiso en un documento de política, pero **First Solar** afirma que trabaja con los proveedores para reparar los impactos adversos.

Para el análisis a nivel de cada indicador, véase el [Anexo](#).

Participación de los inversionistas y colaboración de la industria

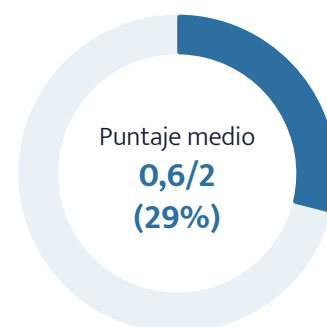
En los últimos años se ha producido un aumento en la movilización de los inversionistas en torno a las dimensiones sociales de la transición energética. Los inversionistas interesados en una transición justa en general tienen a su disposición una serie de [orientaciones e iniciativas](#). Los inversionistas también están ampliando sus esfuerzos en materia de transición justa más allá de la transición de los combustibles fósiles a la transición a las ER. Entre las principales iniciativas de los inversionistas se encuentran la [iniciativa Advance](#) de los Principios para la Inversión Responsable (PRI por sus siglas en inglés), cuyo objetivo es reforzar la aplicación de los PRNU y profundizar el compromiso con problemas más relevantes de derechos humanos, y la Alianza de Inversionistas para los Derechos Humanos, que lidera los [compromisos](#) sobre los riesgos del trabajo forzoso, incluidas las cadenas de suministros de los vehículos solares y eléctricos. Los compradores corporativos de energía renovable también han comenzado a utilizar su influencia, incluso mediante el desarrollo de nuevos conjuntos de herramientas para la debida diligencia en materia de adquisiciones y derechos humanos. La industria reconoce cada vez más los desafíos clave en materia de derechos humanos y los está abordando a través de enfoques de múltiples partes interesadas, incluso a través del [Acuerdo Internacional de Negocios Responsables para el Sector de las ER](#), e iniciativas lideradas por asociaciones de la industria, como la [Iniciativa de Administración Solar](#), el [Consejo Europeo de Fabricación Solar](#) y de la [Asociación de Industrias de Energía Solar](#). La sociedad civil de varias regiones brinda apoyo a las empresas que buscan mejorar su enfoque de derechos humanos a través de comunidades de práctica como la [Iniciativa para el Desempeño Social en Energía Renovable](#) en Sudáfrica y la [Iniciativa de Energía Renovable Responsable](#) en India, Filipinas y otros países del sudeste asiático.



Tema A2. Fundamentos del cabildeo responsable y el compromiso político

Visión general

La plena alineación y coherencia entre el compromiso de una empresa de respetar los derechos humanos y la realidad de sus prácticas de cabildeo corporativo y participación política son pasos cruciales para garantizar que las empresas cumplan con su deber de respetar los derechos humanos.



Principales conclusiones

- ➔ El sector eólico y solar necesita mejorar la divulgación de información sobre su compromiso político y las políticas y prácticas de cabildeo para demostrar que su responsabilidad de respetar los derechos humanos se refleja en su enfoque de relacionamiento con los responsables políticos.
- ➔ La mitad de todas las empresas (14 de 28) tiene una política pública que detalla su cabildeo y compromiso político.
- ➔ Un tercio de todas las empresas (12 de 28) se ha comprometido públicamente a no hacer aportes políticos.
- ➔ Diez de las 28 empresas divulgan información sobre sus gastos de cabildeo.
- ➔ Sólo cuatro empresas (**EDP, Engie, Southern Company, Shell**) exigen claramente a los lobistas con los que tercerizan que cumplan con sus políticas.

Recomendaciones

- ➔ Adoptar políticas públicas responsables de cabildeo corporativo y compromiso político y comprometerse a no hacer aportes políticos directos o indirectos.
- ➔ Publicar todos los gastos de cabildeo y exigir explícitamente a los lobistas externos que se adhieran a las políticas de derechos humanos de la empresa.
- ➔ Revisar periódicamente las actividades de cabildeo y la pertenencia a asociaciones empresariales para garantizar su alineación con el compromiso de respetar los derechos humanos, incluidas las regulaciones climáticas.

Desarrolladores de proyectos: 0.7/2 (36%)

- ➔ EDP obtiene puntaje más alto (2). Diez de las 19 empresas (**CLP Holdings, EDF Renewables, EDP, Engie, Iberdrola, Lightsource bp, NextEra Energy, Southern Company, Shell y TotalEnergies**) disponen de políticas públicas que establecen su enfoque de cabildeo y compromiso político. Siete de ellas (**CLP Holdings, EDP, Eletrobras, Enel Green Power, Engie, Shell y TotalEnergies**) también se comprometen a no hacer aportes políticos. Si bien **ACCIONA Energía, Lightsource bp y RWE** no tienen una política de cabildeo y compromiso político, se comprometen públicamente a evitar hacer aportes políticos.
- ➔ Ocho de las 16 empresas (**ACCIONA Energía, Adani Green Energy, CLP Holdings, Duke Energy, EDF Renewables, EDP, Enel Green Power y Southern Company**) declaran gastos en actividades de cabildeo. Por el contrario, solo cuatro empresas (**EDP, Engie, Southern Company y Shell**) exigen claramente que los lobistas tercerizados cumplan con sus políticas.

Fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares: 0.3/2 (17%)

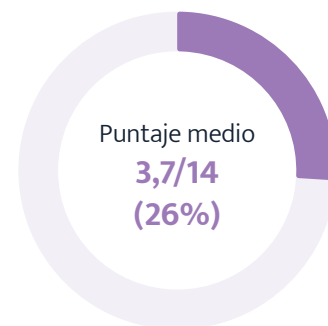
- ➔ Solo tres de los 9 fabricantes (**GE Renewable Energy, Vestas y First Solar**) obtienen puntos parciales en el cabildeo responsable y el compromiso político. Las cuatro compañías han adoptado políticas públicas, complementadas con una clara posición de no hacer aportes políticos por parte de **GE Renewable Energy y Vestas**. **Vestas** es el único fabricante que revela información sobre gastos de cabildeo.
- ➔ Ninguna empresa tiene un requisito claro para que los lobistas tercerizados cumplan con las políticas de la empresa.



Tema B. Incorporación del respeto y la diligencia debida en materia de derechos humanos

Visión general

Llevar a cabo la debida diligencia en materia de derechos humanos es esencial para cumplir con la responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos en virtud de los PRNU y las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. La debida diligencia en materia de derechos humanos implica (1) Identificar los riesgos e impactos en los derechos humanos, (2) Evaluar los riesgos e impactos en los derechos humanos, (3) Integrar y actuar sobre los riesgos y las evaluaciones de impacto en los derechos humanos, (4) Hacer un seguimiento de la eficacia de las acciones para responder a los riesgos e impactos en los derechos humanos, y (5) Comunicar sobre los impactos en los derechos humanos. Implementar procesos rigurosos de debida diligencia en materia de derechos humanos, informados por las opiniones de las partes afectadas, es clave para comprender y abordar eficazmente las cuestiones de derechos humanos y, por lo tanto, evitar riesgos financieros y legales, incluidos retrasos en proyectos o equipos, acciones legales y daños reputacionales.



Principales conclusiones

- ➔ Más de un tercio de los desarrolladores de proyectos y dos tercios de los fabricantes de turbinas eólicas han comenzado a adoptar prácticas de diligencia debida en materia de derechos humanos. Sin embargo, solo un fabricante de paneles solares (**First Solar**) ha demostrado acciones en más de un elemento del proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos.
- ➔ Solo dos desarrolladores de proyectos (**Iberdrola** y **Engie**) y dos fabricantes de turbinas eólicas (**GE Renewable Energy** y **Vestas**) describen cómo los sistemas se activan por nuevas circunstancias y revelan los riesgos en estos contextos.
- ➔ Es importante destacar que solo cuatro empresas (**ACCIONA Energía**, **EDF Renewables**, **Iberdrola** y **Shell**) describen cómo las evaluaciones de derechos humanos involucran a las partes afectadas y solo una (**Iberdrola**) describe cómo involucra a las partes afectadas en las decisiones sobre las acciones adoptadas en sus problemas relevantes de derechos humanos.

Recomendaciones

- ➔ Llevar a cabo procesos rigurosos de debida diligencia en materia de derechos humanos (más allá de la auditoría social) que involucren claramente a las partes afectadas en todos los pasos y garanticen que los sistemas de gestión de los derechos humanos respondan a las nuevas circunstancias.

Desarrolladores de proyectos: 4.4/14 (32%)

- ➔ Diez de las 16 empresas de servicios públicos/IPP y las tres empresas de petróleo y gas han comenzado a integrar procesos de diligencia debida en materia de derechos humanos. Sin embargo, cinco de los 16 desarrolladores de proyectos/IPP no han demostrado actuar en ninguno de los elementos de la diligencia debida en materia de derechos humanos (**Adani Green Energy, CLP Holdings, Duke Energy, NextEra Energy y Southern Company**). Solo una empresa (**Iberdrola**) obtiene al menos puntos parciales en los seis indicadores de este apartado.
- ➔ Solo dos desarrolladores de proyectos (**Iberdrola y Engie**) describen cómo los sistemas se activan por nuevas operaciones en países, nuevas relaciones comerciales, nuevos desafíos en materia de derechos humanos o conflictos que afectan a lugares específicos, además de los procesos regulares de identificación de riesgos y divulgan los riesgos en estos contextos.
- ➔ Solo **ACCIONA Energía, EDF Renewables, Iberdrola y Shell** describen cómo las evaluaciones de derechos humanos involucraron a las partes interesadas afectadas. Solo **Iberdrola** describe cómo involucra a las partes interesadas afectadas en las decisiones sobre las acciones que se toman en sus problemas más relevantes de derechos humanos.

Fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares: 2.1/14 (15%)

- ➔ Dos de los tres fabricantes de turbinas eólicas (**GE Renewable Energy y Vestas**) participan en partes del proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos. **Goldwind** es el único fabricante de turbinas eólicas incluido en el Índice que no ha demostrado actuar con la debida diligencia en materia de derechos humanos.
- ➔ Solo un fabricante de paneles solares (**First Solar**) ha demostrado acciones en más de un elemento del proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos. Todos los demás fabricantes de paneles solares en el Índice han obtenido cero puntos en cinco de los seis indicadores de esta sección.
- ➔ Solo dos fabricantes de turbinas eólicas (**GE Renewable Energy y Vestas**) describen cómo los sistemas se activan por las nuevas operaciones en los países, las nuevas relaciones comerciales, los nuevos desafíos de derechos humanos o los conflictos que afectan a lugares específicos, además de los procesos regulares de identificación de riesgos, y divulgan los riesgos en estos contextos.

Para un análisis a nivel de indicador, véase el [Anexo](#).

Reflexiones de la Fundación EIRIS

¿En qué se diferencia la diligencia debida de los derechos humanos (DDDH) de la auditoría social?

Una diligencia debida significativa en materia de derechos humanos no solo puede ayudar a las empresas a cumplir con su responsabilidad corporativa de respetar los derechos humanos, sino que también puede evitar conflictos, retrasos y costos. La [DDDH es distinta de los procesos de auditoría social emprendidos por muchas empresas](#). La auditoría puede ser una herramienta que utilizan las empresas, pero no es equivalente a la DDDH ni es eficaz por sí sola como medida de mitigación de riesgos.

[Un estudio reciente del Instituto de Desarrollo de Ultramar](#) (ODI por sus siglas en inglés) encontró que las medidas de mitigación del riesgo social en contextos de mercados emergentes pueden ayudar a los inversionistas a evitar riesgos financieros que, *"de manera conservadora, equivalen hasta cuatro veces el costo de los procedimientos de mitigación de riesgos"*. Es importante destacar que el estudio destacó que *"el diálogo social con la población local es, de lejos, la forma más eficaz de mitigar los riesgos sociales"*.

Los principales factores que diferencian a la DDDH de las auditorías son:

- ➔ **Naturaleza proactiva y continua:** La DDDH es proactiva: comienza con el proceso de la empresa de identificar, medir y abordar sus principales riesgos para los derechos humanos periódicamente y cuando ocurre algo nuevo. Exige a las empresas que desarrollen un mecanismo para detener o prevenir las afectaciones reales o potenciales a los derechos humanos identificados en la evaluación de riesgos, lo que permite a las empresas prepararse, prevenir o mitigar tales afectaciones a los derechos humanos que podrían causar.
- ➔ **Participación de las partes afectadas:** La DDDH debe involucrar a las partes afectadas en todas las etapas (incluida la identificación, evaluación, integración y acción, seguimiento y monitoreo, y comunicación sobre los impactos en los derechos humanos).
- ➔ **Impacto en los titulares de derechos:** La DDDH busca la exposición a un riesgo particular medido en relación con el impacto en los titulares de derechos en lugar de cumplir con las regulaciones o los códigos de proveedores.
- ➔ **Seguimiento y monitoreo de sistemas y procesos:** La DDDH implica revisar el desempeño de los sistemas y las políticas para identificar y actuar sobre las mejoras necesarias. Los datos de las auditorías pueden ser útiles, pero es posible que las auditorías en sí mismas solo busquen corregir los casos identificados, en lugar de los sistemas o políticas que no lograron prevenirlos.

La implementación de procedimientos de DDDH ayudará a las empresas de ER a prepararse para las próximas [leyes y normas de DDDH](#) y mejorará la capacidad de las empresas para identificar los riesgos más relevantes, comprometerse de manera constructiva con las partes interesadas y construir de manera proactiva sistemas que prevengan y reparen de manera efectiva las violaciones a los derechos humanos y al medio ambiente.

Motivar la participación de las partes interesadas: el esfuerzo adicional para un compromiso específico

Si bien la investigación para el Índice encontró varios buenos ejemplos de comunicación sobre la participación significativa de las partes interesadas en la DDDH, los reportes de las empresas se quedaron abrumadoramente cortos a la hora de proporcionar información sobre cómo se recopilan las opiniones y los aportes de las partes afectadas; también en cómo se entienden, analizan y, lo que es más importante, cómo se actúa en consecuencia. Se trata de pasos vitales que hacen que la participación de las partes interesadas pase de ser un ejercicio de marcar casillas y se conviertan en una contribución significativa en la configuración del enfoque de las empresas en materia de derechos humanos, ya que las partes afectadas tienen una visión única de las condiciones sobre el terreno.

La metodología del Índice de Referencia Corporativo de Derechos Humanos, que constituye la base para la evaluación de la DDDH, hace hincapié en la importancia de los aportes de las partes interesadas en cada paso del proceso de diligencia debida. Podría decirse que las partes afectadas no solo tienen un interés más directo en los procesos efectivos de DDDH, sino que también tienen una visión única de las condiciones sobre el terreno.

[Una revisión reciente de la metodología](#) encontró que un compromiso general de las empresas para involucrarse con las partes interesadas no era suficiente para garantizar la calidad del proceso de DDDH. La integración de la participación de las partes interesadas en cada parte del proceso de debida diligencia en materia de derechos humanos garantiza que los aportes de las partes interesadas se entiendan como una parte vital del proceso de DDDH en lugar de considerarse un complemento.

Entre los ejemplos de pruebas comunes que son insuficientes para cumplir con este requisito se incluyen algunos ejemplos de consultas ocasionales con las partes interesadas sobre un problema relevante en un lugar específico, ya que no muestran que la empresa tenga un enfoque sistemático para la participación de las partes interesadas. Hacer referencia a mecanismos de reclamación, en vez de simplemente mencionar que se involucran a las partes interesadas o que se diseñan soluciones para evitar que surjan impactos – es indicativo de un malentendido, ya sea de la naturaleza proactiva de la DDDH o del valor de los aportes de las partes interesadas en el proceso.

La investigación para este Índice hace evidente una gran cantidad de actividad y una voluntad de participar en esta agenda dentro del sector. Sin embargo, es necesario destacar la importancia de una divulgación coherente y detallada de estos procesos, incluidos los titulares de derechos consultados, la forma en que se llevó a cabo la consulta, los aportes de los titulares de derechos y la forma en que se aplicaron esos aportes. Esto no solo permite que las partes interesadas externas evalúen la calidad del proceso, sino que también ayuda a las empresas a aclarar sus propios conceptos sobre el propósito de la DDDH y a respaldar la eficacia del proceso.



Foto por Joe Brusky

Debida diligencia en las fases descendentes de la cadena de suministro: Fabricantes que gestionan los impactos en los derechos humanos a nivel de proyecto

Si bien los fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares tienen una clara responsabilidad de gestionar sus cadenas de suministro de manera responsable, también tienen una oportunidad significativa de influir en los impactos sobre los derechos humanos a nivel de proyecto mediante el uso de su influencia como vendedores de equipos clave. Basados en la experiencia de **Vestas** en mercados emergentes, que ha incluido proyectos en los que **Vestas** proporcionó turbinas eólicas a proyectos que supuestamente perjudicaban los derechos de los Pueblos Indígenas, como el proyecto de [energía eólica del lago Turkana](#) en Kenia, **Vestas** reconoció la necesidad de mantener la licencia social para operar en un proyecto y un contexto específicos. **Vestas** ha introducido un proceso de [debida diligencia social](#) en las fases descendentes de la cadena de suministro para identificar y evaluar los impactos adversos y "evitar, minimizar y, cuando no sea posible, compensar el impacto adverso causado o contribuido por **Vestas**".

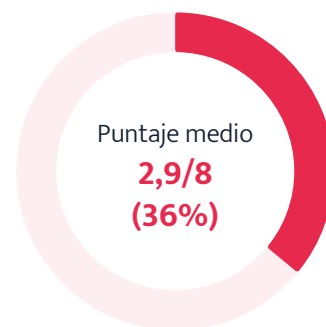
Entre los principales posibles efectos adversos abordados por el proceso se encuentran las consultas deficientes a la comunidad local, la falta de acceso al CLPI, la falta de claridad en torno a la propiedad y/o el uso de la tierra, el desplazamiento físico y/o económico, entre otros. **Vestas** hace hincapié en que el resultado de su debida diligencia social es un "documento vivo y puede ser revisado si hay cambios específicos en la fase de desarrollo, construcción o servicio del proyecto". Realiza un monitoreo del progreso de las medidas de mitigación y tiene como objetivo "resolver cualquier problema o establecer la corrección de rumbo necesaria que pueda necesitarse".



Tema C. Reparación y mecanismos de reclamación

Visión general

Facilitar o proporcionar reparación por los impactos adversos en los derechos humanos es el tercer pilar de los PRNU. Incluye la colaboración con los mecanismos de reclamación judiciales y no judiciales, así como proporcionar mecanismos de reclamación a nivel operativo. Sin embargo, los mecanismos de reclamación no son equivalentes a la provisión de reparación, sino que son más bien un proceso utilizado para llegar a un acuerdo en torno a la reparación. Los [criterios de eficacia de los PRUN](#) describen los criterios clave para que los mecanismos de reclamación sean significativos, incluidos los elementos clave relativos a la accesibilidad y la compatibilidad con los derechos.



Principales conclusiones

- ➔ Todos los desarrolladores de proyectos y dos tercios de los fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares disponen de un mecanismo de reclamación para las personas trabajadoras, pero solo dos cuentan con todos los elementos necesarios para demostrar su eficacia (**ACCIONA Energía y bp**). Dos tercios de los desarrolladores de proyectos y la mitad de los fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares tienen un mecanismo de quejas disponible para las partes interesadas externas.
- ➔ Si bien dos de los tres fabricantes de turbinas eólicas describen el enfoque que adoptan para proporcionar o permitir una reparación oportuna para las víctimas, los fabricantes de paneles solares (solo uno de los seis lo hace) y los desarrolladores de proyectos (tres de los 19 lo hacen) están claramente rezagados. La prestación de servicios o la cooperación en materia de reparación, en función del nivel de participación de la empresa en los efectos adversos, es una responsabilidad clave de las empresas en el marco de los PRNU.

Recomendaciones

- ➔ Garantizar que los mecanismos de reclamación estén alineados con los [criterios de eficacia de los PRNU](#) y exigir explícitamente a los proveedores que cuenten con sus propios mecanismos de reclamación eficaces.
- ➔ Demostrar la provisión de una reparación oportuna y efectiva para las víctimas de impactos adversos en los derechos humanos y revelar cómo se supervisa la aplicación de la reparación acordada.

Desarrolladores de proyectos: 2.9/8 (37%)

- ➔ **Mecanismos de reclamación para las personas trabajadoras:** Todos los desarrolladores de proyectos tienen un mecanismo de reclamación disponible para las personas trabajadoras. Cinco desarrolladores de proyectos (**ACCIONA Energía, bp, CLP Holdings, RWE y Shell**) demuestran que están disponibles en todos los idiomas relevantes y nueve de los 16 desarrolladores de proyectos también extienden estos requerimientos a los proveedores. Solo **ACCIONA Energía y bp** cuentan con todos los elementos necesarios, entre los que se incluyen (1) garantizar que este mecanismo esté disponible en todos los idiomas relevantes, (2) que las personas trabajadoras puedan acceder al mecanismo, (3) extender este requisito a los proveedores, (4) y exigir a los proveedores que implementen los mismos requerimientos para sus proveedores.
- ➔ **Mecanismos de reclamación para comunidades y terceros externos:** Dos tercios de los desarrolladores de proyectos tienen un mecanismo de reclamación disponible para las partes interesadas externas. Sin embargo, solo **Enel Green Power y Ørsted** requieren que los proveedores amplíen el requisito de un mecanismo de reclamación para las partes interesadas externas en su cadena de suministro.
- ➔ **Reparar los efectos adversos:** Solo una de las 16 empresas de servicios públicos/IPP (**Iberdrola**) y dos de las tres empresas de petróleo y gas (**bp y Shell**) describen el enfoque que adoptaron para proporcionar o permitir una reparación oportuna para las víctimas. Además, una empresa (**ACCIONA Energía**) describe el enfoque que adoptaría para proporcionar o permitir una reparación oportuna para las víctimas a pesar de que no hubiera impactos adversos en ese momento. Sólo un desarrollador de proyectos (**RWE**) describe su enfoque para supervisar la aplicación de las medidas correctivas acordadas.

Fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares: 2.7/8 (34%)

- ➔ **Mecanismos de reclamación para las personas trabajadoras y las personas y comunidades externas:** tres de los cuatro fabricantes de turbinas eólicas (**GE Renewable Energy, Siemens Gamesa y Vestas**) y tres de los seis fabricantes de energía solar (**Canadian Solar, First Solar y Trina Solar**) disponen de un mecanismo de reclamación tanto para las personas trabajadoras como para las partes interesadas externas, mientras que **JinkoSolar** solo tiene un mecanismo de quejas para las personas trabajadoras. Solo **First Solar y Vestas** describen cómo se aseguran de que las personas y las comunidades externas tengan acceso a los mecanismos de la empresa para presentar quejas o inquietudes sobre cuestiones de derechos humanos a los proveedores de la empresa. Solo **Vestas** demuestra que sus mecanismos de reclamación, tanto para las personas trabajadoras como para las partes interesadas externas, son accesibles en todos los idiomas pertinentes.
- ➔ **Reparación de los impactos adversos:** Los fabricantes de paneles solares están muy rezagados a la hora de proporcionar reparación a los impactos adversos. Si bien tres de los cuatro fabricantes de turbinas eólicas describen el enfoque que adoptaron para proporcionar o permitir una reparación oportuna para las víctimas, solo un fabricante de paneles solares lo hace (**First Solar**). Entre todos los fabricantes, solo **First Solar** describe tanto los cambios en los sistemas, procesos y prácticas para evitar impactos adversos similares en el futuro como su enfoque para monitorear la implementación de la solución acordada.

Para un análisis a nivel de indicador, véase el [Anexo](#).

Evasión de la reparación legal por violaciones a los derechos de los Pueblos Indígenas

En los casos en que el presunto impacto adverso se refiere a los derechos de los Pueblos Indígenas a la tierra y a las prácticas culturales, es raro que las empresas proporcionen una reparación efectiva una vez que los proyectos están en marcha. Una vez que el proyecto se ha desarrollado y está en funcionamiento, es probable que ya se haya producido un daño, lo que puede provocar tensiones duraderas con la comunidad y una pérdida de confianza. En el caso del parque eólico de Storheia y Roan en Noruega, el Tribunal Supremo ha [dictaminado](#) que la licencia de la tierra no era válida porque los planes infringían el derecho a la cultura del pueblo Sámi. Sin embargo, hasta la fecha, las comunidades no han recibido reparación por este daño y tienen [opiniones divididas](#) en cuanto a si es posible ofrecer reparación en el proyecto sin cancelarlo. Del mismo modo, en el caso del **parque eólico del lago Turkana** de Kenia, el Tribunal de Medio Ambiente y Tierras de Kenia [dictaminó](#) que "el único recurso efectivo sería una orden de demolición o remoción". El proyecto está actualmente en funcionamiento, pero los litigios legales están en [curso](#) y se espera que duren varios años. La implementación de mecanismos sólidos de DDDH y de reclamación eficaces en la etapa operativa más temprana posible puede marcar la diferencia entre la capacidad de una empresa para identificar y abordar los impactos adversos en los derechos humanos por adelantado y potencialmente evitar demandas, retrasos y, en última instancia, una pérdida de capacidad para proporcionar una reparación efectiva.



Transparencia sobre los efectos adversos y las soluciones

Si bien las auditorías sociales no pueden reemplazar a la DDDH apropiada, pueden ayudar a identificar y abordar las violaciones a los derechos humanos, cuando se toman medidas sobre los resultados de dichas auditorías. En agosto de 2023, **First Solar** [reveló](#) que las auditorías sociales descubrieron trabajo forzoso en su planta de fabricación de Malasia. La auditoría social encontró que las personas trabajadoras extranjeras empleadas por los proveedores de servicios de limpieza, almacenamiento y seguridad "fueron sometidas a una contratación poco ética que comprendía el pago de tarifas de contratación en sus países de origen, la retención de pasaportes y la retención de salarios". La compañía declaró que después de "acciones correctivas... Los proveedores de servicios están cooperando y desde entonces han devuelto todos los pasaportes y salarios retenidos a las personas trabajadoras". También indicó que está "trabajando con los proveedores de servicios auxiliares para garantizar que las tarifas de contratación se reembolsen a sus empleados y empleadas actuales y anteriores". La comunicación transparente en torno a los efectos adversos y las soluciones es un elemento clave de las responsabilidades de las empresas en materia de derechos humanos. Mark Widmar, director ejecutivo de **First Solar**, reforzó el valor que la empresa ve en la transparencia: "Los resultados de la auditoría reafirmaron la creencia de First Solar de que las auditorías sociales independientes in situ deben ser un estándar esencial en toda la industria. Al descubrir las prácticas de los proveedores de servicios auxiliares y al hacer que los resultados de la auditoría estén disponibles de manera transparente de manera proactiva, nuestros clientes y la industria en su conjunto pueden estar tranquilos de que cuando First Solar dice que tiene tolerancia cero para el comportamiento poco ético, lo decimos en serio".

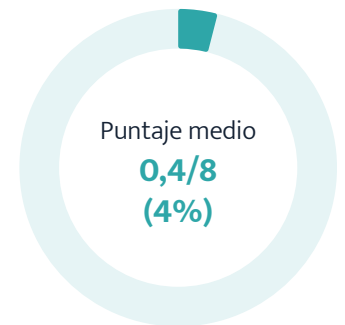
Riesgos notorios para los derechos humanos

Tema D. Derechos de los Pueblos Indígenas y las comunidades afectadas

Visión general

Los Pueblos Indígenas tienen el derecho a la libre determinación reconocido por el derecho internacional, incluido el derecho a dar o negar su consentimiento y detener proyectos que afecten a sus tierras y recursos. Comprometerse con todas las comunidades afectadas por el proyecto de una manera inclusiva y significativa es esencial en una transición energética que respete los derechos y ayude a reducir riesgos de conflictos. Todos los actores de las ER también pueden desempeñar un papel importante en el apoyo a nuevos modelos de prosperidad compartida, alejándose de los enfoques habituales, y ayudar a apoyar el reequilibrio de poder entre las empresas y las comunidades locales. Con este fin, el [liderazgo Indígena](#) en los proyectos de ER está aumentando. Cerrar la brecha entre lo local y lo global en la transición energética es fundamental para mantener el apoyo público: los desarrolladores de proyectos deben asegurarse de que sus proyectos eólicos y solares contribuyan a mejorar el acceso local a la energía. Se espera de los fabricantes que demuestren la debida diligencia en las fases descendentes de la cadena de suministro para garantizar que los socios comerciales (incluidos los clientes desarrolladores de proyectos) tengan estos compromisos y prácticas.

Las empresas deben guiarse en sus relaciones con los Pueblos Indígenas y las comunidades afectadas por los principios consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.



Principales conclusiones

- ➔ Excepto dos empresas, **EDF Renewables** y **Ørsted**, es decir, 27 de 28, ninguna otra menciona en absoluto los derechos de los pueblos indígenas o asumen compromisos que no están anclados a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. Ninguna empresa cuenta con procesos para identificar a los grupos indígenas afectados por sus actividades.
- ➔ Ningún desarrollador de proyectos se ha comprometido públicamente a nivel de políticas a identificar posibles acuerdos de beneficios y participación en la propiedad con las comunidades locales, ni a explorar modelos de copropiedad, y los fabricantes no han expresado ningún requisito para que sus clientes hagan lo propio.
- ➔ Solo dos empresas (**EDF Renewables** y **Vestas**) divulgan acciones para apoyar el acceso a la energía local y la asequibilidad para las comunidades que viven cerca de los proyectos eólicos y solares de las empresas. Tres empresas (**Eletrobras**, **Enel Green Power** e **Iberdrola**) apoyan públicamente las políticas gubernamentales que abordan los desafíos del acceso a la energía.

Recomendaciones	Desarrolladores de proyectos	Fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares
<p>Respeto por los derechos de los pueblos indígenas a la tierra y a los bosques y el derecho al CLPI, incluido su derecho a definir el proceso mediante el cual se logra el CLPI y a negar el consentimiento, independientemente de una reclamación contraria por parte del gobierno.⁸</p>	<p>➔ Adoptar un compromiso público.</p>	<p>➔ Adoptar requerimientos claros hacia todos los socios comerciales, incluidos los clientes desarrolladores de proyectos y los proveedores de minerales en la cadena completa, para que se comprometan.</p>
<p>Identificación y compromiso con las comunidades afectadas, prestando especial atención a las necesidades de los grupos tradicionalmente marginados.</p>	<p>➔ Adoptar un enfoque público. Divulgar información más allá de la descripción general de las intenciones y reflexionar sobre cómo esos compromisos durante las fases de desarrollo y operaciones del proyecto han contribuido a dar forma a sus enfoques.</p>	<p>➔ Adoptar requerimientos claros hacia los clientes desarrolladores de proyectos para el compromiso con las comunidades durante la fase de desarrollo, y adoptar procesos propios para escuchar y respetar directamente las preocupaciones de las comunidades durante las operaciones.</p>
<p>Identificar posibles opciones de beneficios y participación en la propiedad, incluidos los modelos de copropiedad, basados en un proceso específico de consentimiento del CLPI, y garantizar que todos los titulares de derechos afectados tengan voz y voto.</p>	<p>➔ Comprometerse a explorar dichos modelos de manera que respete los principios y valores indígenas, aceptar que la creación de enfoques de confianza y participación en los beneficios podría requerir tiempo y recursos adicionales, e incluir salvaguardas en caso de que las comunidades participen con acciones minoritarias.⁹</p>	<p>➔ Recompensar a los clientes desarrolladores de proyectos que muestren progreso hacia modelos de beneficios y propiedad compartida..</p>

Publicly support local access and affordability of renewable energy, including through engagement with governments to support policies seeking to address local energy access challenges.

El presunto proceso de consentimiento inadecuado y los conflictos por la tierra con grupos indígenas en la Guayana Francesa alimentan los conflictos y la oposición al megaproyecto de energía solar a hidrógeno

En la Guayana Francesa, un proyecto de conversión de energía solar en hidrógeno de 140 MW se enfrenta a la oposición de los grupos indígenas vecinos. El proyecto CEOG ('Centrale Electrique de l'Ouest Guyanais' – Central de Energía Eléctrica de Guayana Occidental), desarrollado por **HDF Energy**, requeriría 140 hectáreas de tierra, de las cuales 78 hectáreas están compuestas por bosques ecuatoriales, la fuente vital de sustento para los 200 habitantes de la aldea Kali'na (uno de los seis grupos indígenas de la Guayana Francesa) de Atopo Wepe, situada en las inmediaciones del proyecto.

Según su Yopoto (jefe tradicional), Roland Sjabère, la [comunidad no está en contra del proyecto](#), en un contexto de crecientes desafíos de acceso a la energía en la Guayana Occidental, pero sí en contra de su ubicación: el CEOG está demasiado cerca de su aldea, a solo 1,6 km de distancia, y [obstaculizaría gravemente el acceso a las zonas de caza y pesca](#). HDF Energy habría obtenido la autorización de uso de tierras del Estado francés en menos de un año, [tras un proceso de consulta acelerado](#), en violación de su derecho a dar o retener su CLPI. El grupo dice que las [negociaciones para acceder a sus tierras no se han llevado](#) a cabo de buena fe, ya que la mayoría de los miembros de la comunidad no tienen un dominio suficiente del francés, el idioma en el que se han llevado a cabo las negociaciones. Además, [se informa que la Evaluación de Impacto Ambiental está incompleta](#): el proyecto afectaría a varias especies protegidas no mencionadas en la evaluación. Sin embargo, en 2021, Yopoto firmó un acuerdo para desarrollar un convenio de asociación con HDF Energy, solo para retractarse de su consentimiento dos meses después.

[El conflicto se ha intensificado](#), comenzando con las detenciones de manifestantes, incluido el Yopoto en octubre de 2022. Posteriormente, el sitio del proyecto fue bloqueado por manifestantes [en noviembre de 2022](#). Las fuerzas policiales reprimieron brutalmente las manifestaciones, utilizando gases lacrimógenos, [en marzo de 2023](#). Las [operaciones de deforestación se reanudaron en septiembre de 2023](#), en presencia de un gran contingente de fuerzas del orden. Los pobladores han [presentado recientemente una denuncia legal](#) contra la empresa, y cuentan con el apoyo del consejo representativo de los grupos indígenas de la Guayana Francesa, que ha venido denunciando la represión desproporcionada de los opositores al proyecto.

La empresa argumenta que [no hay otra ubicación viable](#) para el proyecto y que [se han obtenido todas las autorizaciones requeridas](#). [Afirma](#) que el proyecto ha evolucionado a través de un proceso de estrecha consulta con la aldea y recuerda el acuerdo mutuo de 2021 y su propuesta de dotar un fondo de desarrollo comunitario.

El conflicto en curso y la fuerte oposición local, amplificada a nivel nacional a [través del apoyo de 150 personas de alto perfil](#), ilustran cómo los protocolos de consentimiento mal diseñados con grupos indígenas pueden tener consecuencias perjudiciales para el despliegue operativo de un proyecto, así como para la reputación de las empresas.

Desarrolladores de proyectos: 0.4/8 (6%)

- ➔ **Compromiso con el respeto de los derechos de los pueblos indígenas:** Dos desarrolladores de proyectos (**EDF Renewables** y **Ørsted**) tienen un claro compromiso de respetar los derechos descritos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, sin embargo, **EDF Renewables** también está asociada con una grave acusación de abuso en su contra en México. Si bien sus compromisos políticos siguen siendo insuficientes, **bp**, **EDP** e **Iberdrola** logran un puntaje parcial por los ejemplos recientes de cumplimiento del CLPI.
- ➔ **Compromiso con todas las comunidades afectadas:** **bp**, **EDF Renewables**, **Enel Green Power** e **Iberdrola** logran un puntaje parcial por describir sus procesos para identificar e interactuar con las partes afectadas y/o proporcionar ejemplos recientes.
- ➔ **Participación en los beneficios y la propiedad:** Aunque carece de un compromiso político claro, **Ørsted** se ha comprometido con la copropiedad comunitaria en un [proyecto mar adentro en Escocia](#), el único ejemplo de este tipo en este Índice.
- ➔ **Acceso local a la energía:** Cuatro desarrolladores de proyectos obtienen un puntaje parcial por divulgar acciones para apoyar el acceso a la energía y la asequibilidad de las ER en las comunidades en las que operan (**EDF Renewables**) o por apoyar públicamente las políticas y acciones gubernamentales (**Iberdrola**, **Eletrobras** y **Enel Green Power**).

Fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares: 0.2/8 (2%)

- ➔ **Compromiso de respetar los derechos de los Pueblos Indígenas:** Los fabricantes de turbinas eólicas están más avanzados que sus homólogos fabricantes de paneles solares en sus compromisos de respetar los derechos de los pueblos indígenas. Si bien **GE Renewable Energy** menciona que "*los derechos indígenas son una preocupación crítica [...] en [su] cadena de valor descendente,*" ningún fabricante demuestra requerimientos claros de sus clientes a este respecto. **Vestas** requiere que sus socios comerciales respeten los derechos humanos y se refiere a los derechos de los pueblos indígenas, incluido el CLPI, en su herramienta de debida diligencia social, pero no exige explícitamente el respeto de los derechos de los pueblos indígenas a los socios comerciales en los documentos disponibles públicamente. Ningún fabricante de paneles solares ha adoptado un lenguaje que describa sus requerimientos hacia los socios comerciales.
- ➔ **Compromiso con todas las comunidades afectadas:** Solo **Vestas** obtiene puntos por divulgar un proceso de participación directa durante la fase operativa de los proyectos.
- ➔ **Participación en los beneficios y la propiedad:** Ningún fabricante obtiene puntos por recompensar a los clientes desarrolladores de proyectos por tener estas políticas implementadas.
- ➔ **Acceso local a la energía:** Solo **Vestas** y **GE Renewable Energy** obtienen puntos parciales al haber tomado medidas para apoyar el acceso local y la asequibilidad de la energía renovable en las cadenas de valor.

Soluciones lideradas por indígenas en una transición energética justa

Los Pueblos Indígenas representan el 5% de la población mundial y, sin embargo, comprenden el [15% de las personas en situación de pobreza extrema del mundo](#). Se ven afectados por la cadena de valor de las ER de muchas maneras, que van desde la extracción de minerales de transición – ya que el [50% de las reservas minerales de transición se encuentran en territorios indígenas y campesinos](#) – hasta el desarrollo de proyectos de ER en sus tierras. Los Pueblos Indígenas [se están organizando](#) cada vez más para hacer oír su voz y buscan una mayor apropiación y control de estos proyectos.

Esto ya es una realidad en [Canadá](#), donde, con la participación en más de 197 proyectos de energía limpia de más de un megavatio (a partir de 2021) y un marco regulatorio propicio, las comunidades Indígenas son el [mayor propietario de activos de energía limpia en Canadá](#) después de la Corona y las empresas privadas de servicios públicos; así como en [otros lugares](#). El proyecto de energía eólica Sukunka de 15 MW en Canadá, Columbia Británica, por ejemplo, fue desarrollado por la Primera Nación Saulteau y su socio, **Natural Forces** (un productor privado de energía independiente) y ahora es el proyecto de energía verde de propiedad mayoritaria indígena más grande de la región.

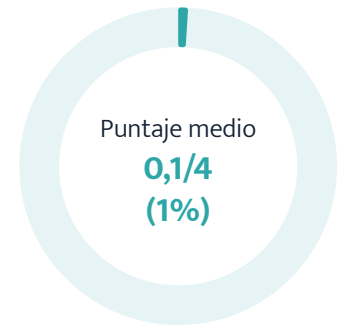


Tema E. Derechos sobre la tierra y los recursos

Visión general

Los proyectos eólicos y solares terrestres requieren usos intensivos de tierra. Los procesos de adquisición y compensación de tierras, cuando no se puede evitar la reubicación, suelen ser fuente de conflictos con las comunidades locales y los grupos indígenas, como se ejemplifica en múltiples casos documentados en [Kenia](#). Esto se agrava en situaciones en las que los derechos sobre la tierra son consuetudinarios y/o cuando la identificación de los titulares legítimos de derechos de tenencia es compleja. La adquisición o el uso de la tierra sin el CLPI completo por parte de las comunidades indígenas puede tener efectos perjudiciales en reconocimiento de sus derechos específicos, incluido su derecho a la supervivencia cultural. Estos casos pueden dar lugar a litigios, como fue el caso del proyecto Fosen en Noruega, donde el [Tribunal Supremo declaró inválida la licencia de desarrollo del proyecto eólico](#). El desplazamiento físico y/o económico sin una indemnización justa [puede infringir varios derechos humanos](#), incluido el derecho a un nivel de vida adecuado, y debe utilizarse como medida de último recurso.

Los derechos sobre la tierra son principalmente importantes en las etapas operativas de emplazamiento del proyecto y de abastecimiento de materias primas: los fabricantes deben tener requerimientos claros hacia los clientes desarrolladores de proyectos y los proveedores de materias primas.



Principales conclusiones

- ➔ Todas las empresas obtuvieron un puntaje de cero en cuanto a contar con una política para respetar los derechos sobre la tierra de los titulares legítimos de derechos de tenencia, tal como se establece en las Directrices Voluntarias de las Naciones Unidas sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques, respaldada por la identificación de los titulares de dicha tenencia. Los desarrolladores de proyectos tampoco divulgan sus procesos para identificar a los titulares legítimos de la tenencia de derechos.
- ➔ El lenguaje que compromete a los desarrolladores de proyectos a implementar desplazamientos físicos y económicos justos y equitativos, como medida de último recurso, sigue siendo demasiado vago. Solo dos empresas (**EDF Renewables** y **Shell**) logran un puntaje parcial.
- ➔ Los fabricantes no tienen requerimientos claros hacia sus clientes desarrolladores de proyectos y los proveedores de minerales en la cadena completa, con respecto al respeto de los derechos sobre la tierra, así como la implementación estricta de desplazamientos físicos y económicos justos y equitativos.

Recomendaciones

Desarrolladores de proyectos

Fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares

<p>Respeto de los derechos sobre la tierra de los titulares legítimos de derechos de tenencia, incluso cuando los derechos sobre la tierra y la propiedad son consuetudinarios y/o no están registrados formalmente, con el apoyo de procesos claros para resolver conflictos y escuchar y respetar las preocupaciones de las comunidades.</p>	<p>➔ Adoptar un compromiso público.</p>	<p>➔ Adoptar requerimientos claros hacia los clientes desarrolladores de proyectos y los proveedores de minerales en la cadena completa.</p>
<p>Utilizar el desplazamiento físico y económico como último recurso y, cuando no pueda evitarse, minimizar su impacto en los desplazados mediante medidas de mitigación, como una compensación justa y mejoras en las condiciones de vida, y garantizar la participación activa de la comunidad durante todo el proceso. Utilizar la Norma de Desempeño 5 de la Corporación Financiera Internacional (IFC) (Tierras y Adquisición y Reasentamiento Involuntario) para guiar el proceso.</p>	<p>➔ Adoptar un compromiso público.</p>	<p>➔ Adoptar requerimientos claros hacia los clientes desarrolladores de proyectos y los proveedores de minerales en la cadena completa.</p>



Desarrolladores de proyectos: 0.1/4 (1%)

- ➔ **Respeto de los derechos de tenencia de la tierra y de los recursos naturales:** Ninguna empresa obtiene el máximo puntaje por tener una política clara para respetar los derechos sobre la tierra de los titulares legítimos de derechos de tenencia, tal como se establece en las Directrices voluntarias de las Naciones Unidas sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques, e identificar a los titulares legítimos de derechos de tenencia. El lenguaje utilizado por los desarrolladores de proyectos muestra un progreso limitado: **Ørsted** tiene un compromiso explícito de respetar los derechos sobre la tierra, pero no proporciona evidencia de cómo identifica a los titulares legítimos de tenencias. **Eletrobras** reconoce que *"incluso la propiedad informal de la tierra debe ser tenida en cuenta"* y **ACCIONA Energía** *"se compromete a respetar y proteger los derechos de las minorías y los derechos de las comunidades sobre sus tierras"*.
- ➔ **Implementación justa y equitativa de políticas de desplazamiento físico y económico, incluido el CLPI:** Dos empresas (**EDF Renewables** y **Shell**) logran logros parciales. **EDF Renewables** ha asumido un compromiso explícito de *"proporcionar una compensación y/o restablecer los medios de subsistencia, al menos en las condiciones anteriores a su trabajo"*. **Shell** se ha comprometido a trabajar de acuerdo con la Norma de Desempeño 5 de la CFI. Otros desarrolladores utilizan un lenguaje vago sobre la minimización de los impactos del desplazamiento o se refieren únicamente al desplazamiento físico.

Fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares: 0/4 (0%)

- ➔ **Respeto por los derechos de tenencia de la tierra y los recursos naturales:** Si bien ninguna empresa obtiene puntos en la adopción de requerimientos claros hacia sus clientes o proveedores de minerales en la cadena completa, dos fabricantes de turbinas eólicas demuestran ser conscientes de los impactos de los proyectos de los clientes en los derechos sobre la tierra. **GE Renewable Energy** reconoce que puede utilizar la influencia con los clientes en el caso de proyectos que afecten a los derechos de las comunidades vulnerables, pero señala que *"a menudo es limitada"*. **Vestas** incluye *"la adquisición de tierras, el uso de la tierra y los medios de vida"* como ejemplos de impactos adversos abordados en su herramienta de debida diligencia social.
- ➔ **Implementación justa y equitativa de la política de desplazamiento físico y económico, incluido el CLPI:** Ninguna empresa obtuvo puntaje por no requerir que sus clientes y sus proveedores de minerales de la cadena completa se comprometan a seguir la Norma de Desempeño 5 de la CFI cuando se determine que el desplazamiento físico y económico es necesario, y a no reubicarse sin haber obtenido el CLPI y proporcionar una compensación justa y equitativa. Sin embargo, **Vestas** incluye el *"desplazamiento físico y/o económico"* como ejemplos de impactos adversos abordados en su herramienta de debida diligencia social.

Denuncias de adquisición ilegal de tierras en la India

En 2020, en el estado de Assam en India, **Azure Power** (una empresa privada registrada en Mauricio) comenzó el desarrollo de una planta de energía solar de 15 MW. En el proceso de adquisición de tierras han surgido denuncias de violaciones de los derechos humanos de los aldeanos indígenas de Mikir Bamuni y, en particular, de sus derechos sobre la tierra, según una evaluación realizada por un [comité independiente de expertos](#).

Los miembros de la comunidad alegan que la adquisición de tierras por parte de **Azure Power** se realizó en violación de la legislación nacional. Afirman que se hizo en contravía de la Política de Energía Solar de la India de 2018, que especifica que los proyectos solares se desarrollan en tierras estériles propiedad del gobierno. Los aldeanos y los expertos alegan además que las tierras fueron compradas a través de acuerdos de tierras irregulares que no reconocían sus derechos legítimos de ocupación sobre la tierra que habían estado cultivando durante décadas, una afirmación respaldada por la [decisión del Tribunal Superior de Gauhati](#) de suspender las transferencias de tierras. Además, los aldeanos alegan que no solo fueron desalojados ilegalmente, sino que también se enfrentaron a desalojos forzosos facilitados por tácticas de intimidación hacia los líderes comunitarios y hostigamiento por parte de las fuerzas policiales y las autoridades estatales. La coalición Right Energy Partnership, liderada por indígenas, [declaró que el proyecto violaba](#) los derechos de los Pueblos Adivasi y Karbi, cuyo CLPI no había sido obtenido por **Azure Power**.

El Centro de Información se puso en contacto con **Azure Power** en junio de 2021 para solicitarle que respondiera a las denuncias presentadas en la evaluación realizada por el grupo independiente de expertos. La empresa [respondió](#): *"Las afirmaciones de que Azure Power se ha apoderado 'por la fuerza' de la tierra, lo que ha dado lugar a la violación de los derechos humanos de quienes cultivan la tierra, son incorrectas y erróneas. Azure ha comprado el terreno a propietarios de buena fe sobre la base de la voluntad de vender y de comprar de las dos partes, de acuerdo con las políticas estatales y las leyes locales... La presencia de la policía en el sitio del proyecto no es una característica regular, y se ha buscado solo en situaciones excepcionales, cuando había una amenaza inminente y un peligro para la seguridad y el bienestar de nuestras personas trabajadoras en el sitio y las personas aldeanas empleadas"*.

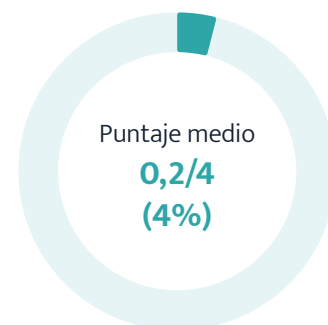
Este ejemplo pone de relieve cómo las acusaciones de acaparamiento ilegal de tierras exponen a las empresas a graves litigios y riesgos reputacionales.



Tema F (parte 1). Seguridad y zonas afectadas por conflictos

Visión general

Operar en zonas afectadas por conflictos o abastecerse de ellas requiere una acción específica por parte de las empresas, ya que los impactos en los derechos humanos pueden agrandarse en contextos de conflicto. El Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos ha publicado [un informe](#) en el que se describen los pasos que se esperan de las empresas en estos contextos, haciendo hincapié en la necesidad de intensificar la DDDH que aplique una perspectiva sensible a los conflictos. Garantizar un enfoque de acuerdos de seguridad basado en los derechos humanos es clave para las empresas, tanto en situaciones de conflicto como de paz. Esto incluye la realización de evaluaciones periódicas de los riesgos para los derechos humanos de los proveedores de seguridad, de conformidad con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos. Además, el Código Internacional de Conducta para los Proveedores de Seguridad Privada contiene un conjunto de principios que rigen las operaciones de los proveedores de servicios de seguridad privada en lo que respecta a su propia gestión, y en lo que respecta a sus responsabilidades para con quienes puedan verse afectados por sus actividades. Si bien estos estándares se desarrollaron teniendo en cuenta el sector extractivo y el sector de la seguridad privada, respectivamente, su consideración es relevante para las empresas de energía renovable.



Principales conclusiones

- ➔ Las empresas no cuentan con enfoques para abordar adecuadamente los derechos humanos en las zonas afectadas por conflictos y, cuando los tienen, se centran exclusivamente en los ‘minerales de conflicto’.
- ➔ Solo las empresas de petróleo y gas y un IPP (**ACCIONA Energía**) declararon que realizan evaluaciones de riesgos para los derechos humanos de los proveedores de seguridad
- ➔ **Vestas** es la única empresa que ha indicado que planea fortalecer sus procesos de derechos humanos en áreas afectadas por conflictos y/o de alto riesgo más allá de los minerales de conflicto.

Recomendaciones

- ➔ Llevar a cabo una mayor labor de DDDH para identificar y evaluar los riesgos asociados con las operaciones en zonas afectadas por conflictos y/o de alto riesgo, o que se abastecen de ellas, de conformidad con las recomendaciones del Grupo de Trabajo de las [Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos](#). Esto incluye la participación continua de las partes interesadas en el terreno.
- ➔ Llevar a cabo evaluaciones periódicas de los riesgos para los derechos humanos de los proveedores de seguridad.

Desarrolladores de proyectos: 0.2/4 (5%)

- ➔ **Aumento de la DDDH:** Ningún desarrollador de proyectos se compromete a abordar los principales riesgos para los derechos humanos asociados con las operaciones en zonas afectadas por conflictos y/o de alto riesgo, o con el abastecimiento de ellas, de acuerdo con las recomendaciones del Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. Llevar a cabo una mayor labor de DDDH en las zonas afectadas por el conflicto es fundamental para las empresas del sector de las ER, al igual que para otros sectores, como lo ilustra el reciente ejemplo de la [planta solar planificada por bp en Nagorno-Karabaj](#).
- ➔ **Evaluaciones de derechos humanos de los proveedores de seguridad:** Una empresa de servicios públicos/IPP (**ACCIONA Energía**) y las tres compañías de petróleo y gas llevan a cabo evaluaciones de riesgos para los derechos humanos de los proveedores de seguridad en línea con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos y/o el Código Internacional de Conducta para Proveedores de Seguridad Privada.

Fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares: 0.1/4 (1%)

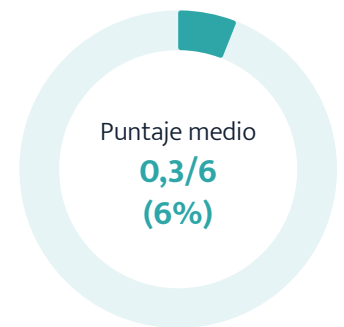
- ➔ **Aumento de la DDHH:** Si bien varios fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares han abordado los minerales de conflicto (evaluados como parte de las Cadenas de Suministro de Minerales Responsables en la siguiente sección), su enfoque hacia los conflictos no se extiende más allá de este problema. En la actualidad, ningún fabricante de paneles solares y solo un fabricante de turbinas eólicas (**Vestas**) se compromete a fortalecer sus procesos de derechos humanos en zonas afectadas por conflictos y/o de alto riesgo más allá de los minerales de conflicto.
- ➔ En la actualidad, ningún fabricante de turbinas eólicas o paneles solares tiene un enfoque de seguridad y los derechos humanos en consonancia con los Principios Voluntarios sobre Seguridad y Derechos Humanos y/o el Código Internacional de Conducta para los Proveedores de Seguridad Privada.



Tema F (parte 2). Abastecimiento responsable de minerales

Visión general

Según la [Agencia Internacional de la Energía](#), se espera que la demanda de minerales de transición crezca 3,5 veces para 2050 para cumplir los objetivos de cero emisiones netas. Teniendo en cuenta que tanto el sector de la energía eólica como el solar requieren una serie de minerales procedentes de zonas de conflicto y/o regiones de alto riesgo, y/o vinculados a [abusos de derechos humanos](#), las empresas deben estar atentas tanto para asegurar el suministro de minerales como para garantizar que las cadenas de suministro estén libres de violaciones contra los derechos humanos. La Guía de la [OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales de Zonas de Conflicto y de Alto Riesgo](#) describe los pasos clave de diligencia debida en cadena de suministro ascendente y descendente, incluyendo la trazabilidad y transparencia de la cadena de suministro, la identificación de riesgos, la evaluación, la gestión y la divulgación de los procesos de diligencia debida. La reciente guía [adicional](#) de la OCDE ilustra cómo el abastecimiento responsable de minerales es clave para un suministro confiable de minerales de transición.



Principales conclusiones

- ➔ La debida diligencia en las cadenas de suministro de minerales, en línea con la Guía de la OCDE, es una práctica apenas en gestación entre los desarrolladores de proyectos, y unos pocos lideran el camino.
- ➔ La mayoría de los fabricantes de turbinas eólicas tienen compromisos sólidos, pero la implementación de pasos clave en el proceso de diligencia debida de la OCDE aún no está disponible públicamente.
- ➔ Los compromisos de los fabricantes de paneles solares de llevar a cabo la diligencia debida siguen sin aclarar si se alinean con las Directrices de la OCDE. Solo un fabricante de paneles solares (**First Solar**) tiene un fuerte compromiso con la diligencia debida en línea con la Guía de la OCDE.
- ➔ Las prácticas de la empresa son las más avanzadas en este tema de los minerales de conflicto¹⁰ incluido el establecimiento del "origen 3TG"¹¹ [estaño, tantalio, tungsteno y oro, por sus siglas en inglés]. Sin embargo, dado que los riesgos para los derechos humanos están asociados a otros minerales de transición clave para el sector de las turbinas eólicas, se espera que los fabricantes amplíen esta evaluación de riesgos a otros minerales relevantes.

Recomendaciones

- ➔ Comprometerse a llevar a cabo la debida diligencia en línea con la Guía de la [OCDE para Cadenas de Suministro Responsables de Minerales de Zonas de Conflicto y de Alto Riesgo](#) y divulgar las medidas adoptadas para identificar y gestionar los riesgos.
- ➔ Garantizar la trazabilidad de las cadenas de suministro hasta el nivel de materia prima y divulgar información sobre los proveedores de primer nivel.
- ➔ Enumerar todas las fundiciones/refinerías calificadas.
 - ➔ **Desarrolladores de proyectos:** Adoptar requerimientos claros de los fabricantes para divulgarlas.
 - ➔ **Fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares:** Divulgar públicamente la lista.

Desarrolladores de proyectos: 0.1/6 (2%)

- ➔ **Diligencia debida en línea con las Directrices de la OCDE:** Solo dos desarrolladores de proyectos (**EDP** y **Ørsted**) tienen un compromiso claro con la diligencia debida en línea con las Directrices de la OCDE y solo **Ørsted** incluye esto en los contratos con los proveedores y requiere que los proveedores describan las medidas adoptadas para gestionar y responder a los riesgos identificados en sus cadenas de suministro de minerales. Ningún desarrollador de proyectos divulga públicamente a los proveedores.
- ➔ **Identificación de riesgos en las cadenas de suministro de minerales:**
 - ➔ En la actualidad, ningún desarrollador de proyectos describe sus procesos para identificar y priorizar los riesgos e impactos en su cadena de suministro, tal y como se establece en las Directrices de la OCDE, y divulgar los riesgos identificados. Una empresa que está dando pasos en este sentido es **Enel Green Power**, que *"ha puesto en marcha un grupo de trabajo en el que participan todas las áreas de la empresa para desarrollar y actualizar la estrategia de materias primas, con especial referencia a las llamadas materias primas críticas, identificar las áreas prioritarias sobre las que actuar e implementar soluciones para gestionar los impactos y riesgos asociados... con especial referencia al respeto de los derechos humanos"*.
 - ➔ Además, ningún desarrollador de proyectos requiere que los proveedores (como mínimo los proveedores de turbinas eólicas y paneles solares) divulguen públicamente la lista de todas las fundiciones/refinerías calificadas que el proveedor ha considerado de forma independiente que cumplen con los procesos de diligencia debida establecidos en la Guía de la OCDE. **Ørsted** ha tomado medidas en este sentido, ya que ha enviado una carta ejecutiva a 11 proveedores y sus sub-proveedores pidiéndoles que se comprometan con la Iniciativa para el Aseguramiento Responsable de Minerales (IRMA) y que comiencen a mapear sus propias cadenas de suministro. También comenzó a mapear sus cadenas de suministro de hierro y cobre, y [tiene planes de mapear otras diez](#).
- ➔ **Gestión de riesgos en la cadena de suministro de minerales:** Solo un desarrollador de proyectos (**Ørsted**) requiere que los proveedores que utilizan minerales en equipos proporcionados a la Compañía (como mínimo proveedores de turbinas eólicas y paneles solares) describan los pasos tomados para gestionar y responder a los riesgos identificados en su cadena de suministro de minerales.



Fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares: 0.8/6 (13%)

- ➔ **Debida diligencia en línea con las directrices de la OCDE:** Dos de los tres fabricantes de turbinas eólicas (**Vestas** y **GE Renewable Energy**) y uno de los seis fabricantes de paneles solares (**First Solar**) se han comprometido a llevar a cabo la debida diligencia en línea con las directrices de la OCDE y lo incorporan en los contratos con los proveedores. Algunos fabricantes de paneles solares tienen compromisos de diligencia debida sin especificar los estándares que seguirán. Además, **GE Renewable Energy** describe cómo trabaja con los proveedores para contribuir a desarrollar su capacidad en la evaluación de riesgos y mejorar su desempeño en la diligencia debida. Ningún fabricante de turbinas eólicas o paneles solares revela quiénes son sus proveedores (directos o indirectos).
- ➔ **Identificación de riesgos en las cadenas de suministro de minerales:** Dos de los tres fabricantes de turbinas eólicas (**Vestas** y **GE Renewable Energy**) y uno de los seis fabricantes de paneles solares (**First Solar**) describen sus procesos para identificar las fundiciones/refinerías en su cadena de suministro y evalúan si las fundiciones/refinerías han llevado a cabo procesos de diligencia debida de acuerdo con la Guía de la OCDE. **GE Renewable Energy** es el único fabricante que divulgó una lista de todas las fundiciones calificadas en su cadena de suministro que cumplen con la Guía de la OCDE.
- ➔ **Gestión de riesgos en la cadena de suministro de minerales:** Dos de los tres fabricantes de turbinas eólicas (**GE Renewable Energy** y **Vestas**) y dos de los seis fabricantes de paneles solares (**JA Solar** y **LONGi**) describen los pasos tomados para gestionar y responder a los riesgos en su cadena de suministro de minerales. Solo **GE Renewable Energy** y **Vestas** revelan si ha habido una mejora significativa en la prevención/mitigación de riesgos a lo largo del tiempo.



Esquemas de certificación liderados por la industria y diligencia debida de la cadena de suministro de minerales: ¿son lo mismo?

En los últimos años, han surgido esquemas liderados por la industria que ofrecen certificación de cadenas de suministro de minerales a través de auditorías de terceros. En la actualidad, muchas empresas confían en estos sistemas y estándares para evaluar sus riesgos en materia de derechos humanos, tercerizando las evaluaciones de impacto y el seguimiento. Estos esquemas de certificación pueden ser: 1) certificación in situ, que se centra en evaluar las condiciones y los impactos en lugares específicos, por ejemplo, si se respetan los derechos de las personas trabajadoras en una fábrica, si se ha consultado a las comunidades locales y si se han respetado sus derechos de participación pública, y 2) iniciativas a nivel de la cadena de suministro, que se centran en las prácticas de abastecimiento a lo largo de la cadena de suministro.

Más allá del sector minero, [numerosos informes han señalado la falta de eficacia de las auditorías sociales](#) para comprender los riesgos de abusos de los derechos humanos en las cadenas de suministro mundiales.

Las [limitaciones](#) incluyen, entre otras, la posible falta de independencia, ya que las auditorías de terceros son pagadas por las empresas, y los conflictos de intereses, cuando los auditores también realizan un trabajo regular con esas empresas en otros aspectos de su negocio. Además, los auditores suelen carecer de conocimientos suficientes en materia de derechos humanos, no consultan suficientemente a las comunidades locales y dependen en gran medida de las pruebas aportadas por las propias empresas. A menudo carecen de un enfoque metodológico coherente alineado con los PRNU y, como tales, no pueden constituir diligencia debida. Como [concluye Germanwatch en su revisión de los estándares de la industria en el sector de las materias primas](#): las empresas no pueden tercerizar su responsabilidad de llevar a cabo la debida diligencia en materia de derechos humanos y medio ambiente. El ejemplo más flagrante del fracaso de un sistema de certificación para gestionar eficazmente los riesgos es el [caso de la rotura de la presa en Brumadinho, Brasil, en 2019](#), donde murieron 272 personas y se contaminó todo un río. La filial de TÜV SÜD (una empresa de certificación alemana) en Brasil había certificado la estabilidad de la presa en varias ocasiones, la más reciente unos meses antes de que se rompiera. En Alemania se están llevando a cabo [procedimientos judiciales sobre la responsabilidad de TÜV SÜD](#).

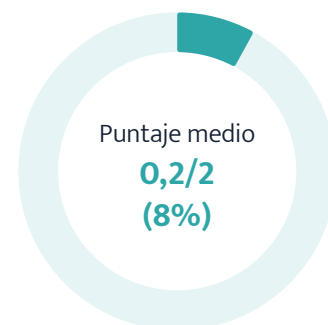
[Si bien los sistemas de certificación impulsados por la industria pueden complementar una legislación sólida para salvaguardar eficazmente los derechos humanos](#), no pueden reemplazarla. En este sentido, la inclusión en el proyecto de Ley de Materias Primas Críticas de la UE de una cláusula de puerto seguro que permite a las empresas confiar en sistemas de certificación para garantizar que los nuevos proyectos mineros, dentro o fuera de la UE, respeten los derechos humanos y el medio ambiente, corre el riesgo de [promover enfoques de cumplimiento verticalista](#). Este enfoque será en gran medida insuficiente para gestionar eficazmente la complejidad, la variedad y la gama de [posibles violaciones a los derechos humanos en las cadenas de suministro de minerales](#), y [ha sido criticado por muchos miembros de la sociedad civil](#).



Tema G. Protección de las personas DDH y del medio ambiente

Visión general

A lo largo de las cadenas de valor de las ER, las personas DDH y del medio ambiente corren un mayor riesgo de sufrir abusos. Las personas defensoras Indígenas [se ven afectadas de manera desproporcionada](#). Entre 2010 y 2021 se han producido [al menos 148 ataques](#) relacionados con la minería de minerales de transición, siendo la [minería el sector más peligroso para las personas defensoras](#) desde que el Centro de Información comenzó a monitorear los ataques de los las personas defensoras de derechos humanos. Desde 2015, [se han registrado 38 ataques contra personas defensoras en los sectores eólico y solar](#). La forma más común de ataques es el acoso judicial, incluidos los casos que llevan el sello distintivo de las [Demandas Estratégicas contra la Participación Pública](#) (SLAPP, por sus siglas en inglés), que tienen un efecto disuasorio en la forma en que las comunidades locales pueden ejercer su libertad de expresión para expresar sus preocupaciones sobre proyectos en sus tierras, en detrimento de la construcción de la confianza pública.



Principales conclusiones

- ➔ Si bien ocho empresas ya han adoptado compromisos públicos para respetar los derechos de las personas defensoras de los derechos humanos, lo que muestra un progreso limitado en el sector – en comparación con 2021, cuando ninguna empresa obtuvo puntos en esta categoría, sigue existiendo una brecha preocupante entre la política y la práctica, [según nuestra base de datos](#).
- ➔ Solo una empresa (**Ørsted**) requiere explícitamente que los proveedores asuman este compromiso.

Recomendaciones

- ➔ Adoptar e implementar compromisos políticos que reconozcan el valioso papel de las personas defensoras, hagan referencia a riesgos específicos para las personas defensoras, garanticen un compromiso y una consulta efectivos con las personas defensoras en todas las etapas del proceso de diligencia debida. Comprometerse a tolerancia cero con las represalias en todas las operaciones, cadenas de suministro y relaciones comerciales de la empresa, y adoptar requerimientos claros para que los socios comerciales hagan lo mismo.



Desarrolladores de proyectos: 0.2/2 (9%)

- ➔ Seis desarrolladores de proyectos (**bp**, **EDF Renewables**, **Lightsource bp**, **Ørsted**, **RWE** y **Shell**) obtienen un puntaje parcial por haber adoptado un compromiso de respeto de los derechos de las personas DDH y el Medioambiente. **Ørsted** es el único desarrollador de proyectos que requiere explícitamente que los proveedores asuman este compromiso.
- ➔ A pesar de ello, **EDF Renewables** ha sido asociado con 15 ataques contra las personas DDH y el Medioambiente desde 2015, **bp** con un ataque y **RWE** con tres, [según nuestra base de datos](#). Esto revela una brecha preocupante entre la política y la práctica.
- ➔ **TotalEnergies** no tiene una política en vigor y fue asociada con 14 ataques contra personas defensoras de derechos humanos en [Uganda en 2022](#), [una de las cifras más altas](#) del sector.

Fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares: 0.1/2 (6%)

- ➔ Solo **First Solar** y **Vestas** alcanzaron logros parciales en la adopción de una política clara de tolerancia cero para los ataques contra las personas DDH, pero no la extienden a sus socios comerciales.



Criminalización de la oposición a la planta solar en Namasigüe (Choluteca, Honduras)

Scatec Solar adquirió a finales de 2015 el megaproyecto de planta solar 'Los Prados' que se desarrolla en la localidad de Namasigüe (distrito de Choluteca, Honduras) y en 2018 se iniciaron operaciones en tres de los parques. Su desarrollo requirió la deforestación de áreas utilizadas por las comunidades locales para la agricultura y la ganadería. Desde entonces, las comunidades han [informado](#) de una disminución de su calidad de vida, incluida la reducción del acceso a los alimentos y al agua, y de que los arroyos y las fuentes de agua locales se están secando, lo que requiere el suministro externo de agua potable que la comunidad no tiene medios para almacenar. Además, la sensación térmica ha aumentado, en una región que ya alcanza los 40°C en las estaciones más calurosas del año.

La comunidad alega que no fueron consultados adecuadamente antes de que se desarrollara el proyecto. Un proceso de consulta inicial [involucró solo a un número limitado de personas](#) – 40 habitantes de una población de 15.000 – que, según ellos, no los representaba. En noviembre de 2019, la comunidad local, [acompañada por la Red de Abogadas Defensoras de Derechos Humanos en Choluteca](#) (RADDH), llevó a cabo un proceso de consulta independiente, en el que participaron 11.992 personas. La consulta, que consistió en un proceso de voto sí/no/en blanco, dio como resultado un 97% de votos en contra del proyecto. A lo largo de los años, quienes se oponen al proyecto han sido objeto de intimidación, y 10 las personas defensoras de los derechos humanos siguen sujetas a procedimientos penales. [En 2018 fue asesinado](#) el líder comunitario Reynaldo Reyes Moreno, quien inicialmente se opuso al proyecto y fue sometido a un proceso penal, y luego aceptó un acuerdo de conciliación con la empresa.

En [respuesta](#) a las consultas del Centro de Información en 2023, **Scatec Solar** afirmó que *"en lo que respecta a las partes interesadas locales, el diálogo continuo con nuestras comunidades ha sido la base de nuestro compromiso con las partes interesadas locales. Este diálogo transparente se ha logrado a través de reuniones abiertas con las comunidades, donde se comparte información y se abordan preguntas. En el último año [2022], se han llevado a cabo dos reuniones de este tipo"*. Con respecto a las demandas contra las personas DDH y el Medioambiente, la empresa [respondió en 2021](#): *"Scatec considera valioso reiterar el deseo de concluir los dos procesos legales abiertos en 2017. Nuestro objetivo es también lograr el cierre de estos procesos judiciales, en los que la Red de Abogadas Defensoras de Derechos Humanos representa a 10 personas imputadas, a quienes se les han suspendido todas las medidas cautelares. El cierre de estos procesos se puede concretar a través de la conciliación de las partes, teniendo como antecedente que en 2018 se llevaron a cabo Acuerdos de Conciliación con 12 de las 22 personas demandadas. Durante los meses de mayo y septiembre de 2021, se le presentó formalmente a una persona miembro de la Red de Abogadas Defensoras de Derechos Humanos una propuesta de Acuerdo de Conciliación a favor de 10 de sus clientes [...] El documento no incluye dentro de su contenido ningún compromiso de ninguna de las Partes, ni condiciona ninguna situación, solo dar por terminado el proceso legal en beneficio de cada una de las personas acusadas"*. La empresa también ha respondido a las preocupaciones sobre la deforestación y las fuentes de agua locales y la salud de la comunidad.

Este caso ejemplifica cómo las personas defensoras se enfrentan a un mayor riesgo de criminalización cuando denuncian el riesgo de abusos contra los derechos humanos en proyectos que les afectan.

Tema H. Derechos laborales (incluida la protección contra el trabajo forzoso)

Visión general

La OIT y la IRENA estiman que los sectores de la energía eólica y solar proporcionaron en conjunto más de 7,7 millones de puestos de trabajo en todo el mundo en 2021, [lo que representa más de la mitad del empleo mundial en el sector de las ER](#). Los sectores tienen una oportunidad importante de demostrar que los empleos verdes pueden ser [empleos dignos](#) que respeten los derechos de las personas trabajadoras a lo largo de toda la cadena de valor. En un informe del [Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las Formas Contemporáneas de Esclavitud](#) se expuso una cuestión crítica de derechos laborales en el sector de la energía solar, en el que se identificaron *"indicadores de trabajo forzoso que evidencian la naturaleza involuntaria del trabajo realizado por las comunidades afectadas en muchos casos"* en el contexto de los "sistemas exigidos por el Estado" en la Región Autónoma Uigur de Xinjiang (XUAR). Además, a nivel mundial existe [preocupación por el derecho a la negociación colectiva y la libertad sindical](#), así como por las malas condiciones de trabajo en la cadena de suministro y en las [fases de construcción, incluso mediante el uso de subcontratistas y agencias de contratación de mano de obra para la construcción de proyectos](#).



Principales conclusiones

- ➔ Si bien todas las empresas tienen prácticas de gestión de la salud y la seguridad en sus operaciones, existe una falta de transparencia y coherencia en los requerimientos de divulgación de información a los proveedores, en el establecimiento de objetivos y en las mejoras de los sistemas de gestión.
- ➔ **Las prácticas de gestión del trabajo forzoso tienen importantes deficiencias en el sector.** Estos incluyen (1) la divulgación limitada de las medidas de mitigación y prevención en la cadena de suministro, incluida la falta de transparencia en torno a las cadenas de suministro, (2) la falta de supervisión explícita a nivel de la junta directiva, (3) los esfuerzos limitados para garantizar prácticas salariales responsables y la libertad de movimiento.
- ➔ El respeto de la libertad sindical y de negociación colectiva sólo es plenamente aceptado por una minoría de desarrolladores de proyectos (cinco) y un solo fabricante (**Vestas**). Esto es preocupante, ya que la libertad sindical y la negociación colectiva son esenciales para permitir la protección de los derechos de las personas trabajadoras.

Recomendaciones

- ➔ Encargar a un miembro de la junta directiva o a un comité la supervisión de las cuestiones relacionadas específicamente con el trabajo forzoso; Revelar cómo las experiencias de las personas trabajadoras afectadas o de las partes interesadas pertinentes (como la sociedad civil, los sindicatos y las personas trabajadoras o sus representantes) informan las discusiones de la Junta Directiva.
- ➔ Exigir a los proveedores que paguen a las personas trabajadoras directamente, en su totalidad y a tiempo en sus acuerdos contractuales o a través de un código de conducta para proveedores. Impedir que los proveedores conserven los documentos personales de las personas trabajadoras o restrinjan su libertad de circulación.
- ➔ Comprometerse a respetar la libertad sindical y la negociación colectiva, incluida la referencia a los organismos equivalentes de personas trabajadoras en los casos en que los derechos a la libertad sindical y a la negociación colectiva estén restringidos por ley, en sus propias operaciones y cadenas de suministro.
- ➔ Publicar o hacer referencia a la divulgación verificada y completa de las cadenas de suministro de paneles solares a nivel de materias primas, incluidos los nombres de los proveedores y las ubicaciones.
- ➔ Utilizar el apalancamiento siempre que sea posible para prevenir, mitigar y reparar los efectos adversos. Cuando la gravedad del impacto es alta y las empresas carecen de la capacidad de emprender DDDH o de utilizar su influencia, cuestionar la naturaleza crucial de las relaciones comerciales con proveedores activos o vinculados a regiones con alto riesgo de trabajo forzoso antes de considerar la finalización de la relación comercial, como la única herramienta disponible para las empresas que desean garantizar que las cadenas de suministro no corran el riesgo de exposición al trabajo forzoso en estas regiones. En este contexto, debe explicarse la decisión de continuar con el compromiso con las "relaciones comerciales cruciales" en áreas de alto riesgo, de acuerdo con la [Guía del ACNUDH sobre Empresas y Derechos Humanos en Contextos Desafiantes](#).

Desarrolladores de proyectos: 1.3/12 (11%)

- ➔ **Bienestar y seguridad:** 18 de los 19 desarrolladores de proyectos proporcionan información cuantitativa sobre salud y seguridad en relación con las tasas de lesiones, días perdidos y muertes relacionadas con las personas trabajadoras y amplían los requerimientos de salud y seguridad a los proveedores. Sin embargo, según fuentes públicas, solo tres exigen claramente a los proveedores que hagan las mismas divulgaciones (**CLP Holdings, EDF Renewables y Enel Green Energy**). La mitad (ocho de 16) de las empresas de servicios públicos/IPP (**ACCIONA Energía, Brookfield Renewable Partners, CLP Holdings, EDF Renewables, Enel Green Power, Lightsource bp, Ørsted y RWE**) y las tres compañías de petróleo y gas pudieron demostrar que habían cumplido los objetivos relacionados con las tasas de lesiones/días perdidos y las muertes o que describieron mejoras en los sistemas de salud y seguridad en respuesta a muertes o lesiones.

➔ Gestión del riesgo de trabajo forzoso:

- ➔ Solo un desarrollador de proyectos (**Lightsource bp**) ha encargado a un comité de la junta directiva la supervisión de las cuestiones relacionadas específicamente con el trabajo forzoso. Ninguno de los desarrolladores de proyectos describe cómo las experiencias de las personas trabajadoras afectadas o de las partes interesadas relevantes (como la sociedad civil, los sindicatos y las personas trabajadoras o sus representantes) informan las discusiones de la junta.
- ➔ Dos de las 16 empresas de servicios públicos/IPP (**CLP Holdings, Ørsted**) y una empresa de petróleo y gas (**bp**) revelan los esfuerzos en curso para prevenir y mitigar el trabajo forzoso tanto en sus propias operaciones como en sus cadenas de suministro.
- ➔ Cuatro de las 16 empresas de servicios públicos/IPP (**EDF Renewables, Eletrobras, Lightsource bp y RWE**) y una empresa de petróleo y gas (**bp**) revelan los factores que tienen en cuenta a la hora de decidir si ponen fin a la relación comercial.

➔ Prohibición del trabajo forzoso:

- ➔ **Prácticas salariales:** Sólo una empresa de servicios públicos/IPP (**Ørsted**) y dos de las tres empresas de petróleo y gas (**bp y TotalEnergies**) exigen explícitamente a los proveedores que paguen a las personas trabajadoras directamente, en su totalidad y a tiempo en sus acuerdos contractuales con los proveedores o en el código de conducta de los proveedores. Ningún desarrollador de proyectos describe cómo trabaja con su cadena de suministro para garantizar que esto se cumpla.
- ➔ **Restricciones a las personas trabajadoras:** Tres de las 16 empresas de servicios públicos/IPP (**ACCIONA Energía, Brookfield Renewable Partners y Ørsted**) y dos de las tres empresas de petróleo y gas (**bp y TotalEnergies**) prohíben a los proveedores retener los documentos de identificación de las personas trabajadoras o restringir la libertad de movimiento de las personas trabajadoras o exigir a las personas trabajadoras que utilicen los servicios de alojamiento de la empresa. Ningún desarrollador de proyectos describe cómo trabaja con su cadena de suministro para garantizar que esto se cumpla o se transmita en cascada a lo largo de la cadena de suministro.
- ➔ **Libertad sindical y negociación colectiva:** Tres de las 16 empresas de servicios públicos/IPP (**EDF Renewables, EDP e Iberdrola**) y dos de las tres empresas de petróleo y gas (**bp y TotalEnergies**) exigen que en sus propias operaciones y en las de los proveedores se respete el derecho de todas las personas trabajadoras a formar y afiliarse a un sindicato de su elección¹² y a negociar colectivamente y a prohibir la intimidación, el acoso, las represalias y la violencia contra los miembros de los sindicatos u organismos de personas trabajadoras equivalentes y los representantes sindicales. Ninguna empresa proporciona su evaluación del número de personas afectadas por las restricciones a la libertad sindical o a la negociación colectiva en su cadena de suministro.
- ➔ **Salario digno:** Solo una empresa de servicios públicos/IPP (**Ørsted**) y una empresa de petróleo y gas (**TotalEnergies**) tienen un requisito de salario digno para los proveedores.

Fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares: 0.9/12 (7%)

- ➔ **Salud y seguridad:** Los tres fabricantes de turbinas eólicas y cuatro de los seis fabricantes de paneles solares divulgan información cuantitativa sobre la salud y la seguridad de las personas trabajadoras en relación con las tasas de lesiones o días perdidos y muertes. Dos fabricantes (**GE Renewable Energy y Vestas**) describen cómo trabajan para mejorar los sistemas de gestión de salud y seguridad.

- ➔ **Gestión del riesgo del trabajo forzoso:** La divulgación por parte de los fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares sobre las prácticas de gestión del riesgo del trabajo forzoso en sus propias operaciones a nivel general es habitual; sin embargo, estas prácticas no cumplen con criterios clave que incluyen:
 - ➔ **Divulgación de las medidas de mitigación y prevención en la cadena de suministro (especialmente más allá del nivel 1):** Solo uno de los tres fabricantes de turbinas eólicas (**GE Renewable Energy**) revela los esfuerzos en curso para prevenir y mitigar el trabajo forzoso en la cadena de suministro. Si bien todos los fabricantes de paneles solares tienen información sobre las medidas adoptadas en sus propias operaciones sobre el trabajo forzoso, solo uno (**First Solar**) divulgan los pasos dados en su cadena de suministro en documentos disponibles públicamente en el momento de la investigación. Ningún fabricante de paneles solares o turbinas eólicas divulga toda su cadena de suministro, lo cual es una cuestión crítica, ya que se reconoce como una piedra angular para abordar el riesgo y el impacto del trabajo forzoso.
 - ➔ **Supervisión y responsabilidad a nivel de la junta directiva por los riesgos de trabajo forzoso:** Ningún fabricante de turbinas eólicas o paneles solares ha encargado a un comité de la junta directiva la supervisión específica de las cuestiones relacionadas con el trabajo forzoso. Solo uno de los tres fabricantes de turbinas eólicas (**GE Renewable Energy**) y tres de los seis fabricantes de paneles solares (**Canadian Solar**, **First Solar** y **LONGi**) tienen la supervisión de los derechos humanos en la junta directiva, pero los miembros de las juntas y comités pertinentes no tienen la tarea específica de supervisar el trabajo forzoso, aunque se trata de una cuestión crítica para los sectores.
 - ➔ **Claridad en torno a la finalización de las relaciones comerciales:** Dos de los tres fabricantes de turbinas eólicas (**GE Renewable Energy**, Siemens Gamesa y **Vestas**) y uno de los seis fabricantes de paneles solares (**Trina Solar**) revelan los factores que conducen a la finalización de las relaciones comerciales en relación con los problemas de trabajo forzoso.
- ➔ **Prohibición del trabajo forzoso:**
 - ➔ **Prácticas salariales:** Si bien varios fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares mencionan el cumplimiento de los requerimientos legales sobre salarios y requieren que los proveedores los implementen, ninguno indica explícitamente que se exija a los proveedores que paguen a las personas trabajadoras directamente, en su totalidad y a tiempo.¹³
 - ➔ **Restricciones a las personas trabajadoras:** Dos de los seis fabricantes de paneles (**First Solar** y **Canadian Solar**) indican que no retienen los documentos personales de las personas trabajadoras ni restringen la libertad de movimiento de las personas trabajadoras ni exigen a las personas trabajadoras que utilicen el alojamiento proporcionado por la empresa. Ninguno de ellos demuestra cómo proceden para eliminar la retención de documentos de las personas trabajadoras u otras acciones para restringir físicamente el movimiento en su cadena de suministro. Dos de los tres fabricantes de turbinas eólicas (**GE Renewable Energy** y **Vestas**) prohíben a los proveedores conservar los documentos personales de las personas trabajadoras o restringir la libertad de movimiento de las personas trabajadoras o exigir a las personas trabajadoras que utilicen el alojamiento proporcionado por la empresa.
- ➔ **Libertad de asociación y negociación colectiva:** Solo uno de los tres fabricantes de turbinas eólicas (**Vestas**) y ningún fabricante de paneles solares tiene un requisito, en sus propias operaciones y cadenas de suministro que exija el respeto a la libertad sindical y la negociación colectiva, incluida la referencia a los órganos de personas trabajadoras equivalentes en los casos en que los derechos a la libertad sindical y a la negociación colectiva estén restringidos por la ley.
- ➔ **Salario digno:** Ningún fabricante de turbinas eólicas o paneles solares tiene el compromiso de garantizar la provisión de un salario digno en sus cadenas de suministro.

¿Cómo responden las empresas al riesgo de exposición al riesgo de trabajo forzoso en la Región Autónoma Uigur (XUAR) del Sin-kiang evidenciado en los informes de los organismos de las Naciones Unidas?

Según [datos recientes](#), aproximadamente el 35% del polisilicio del mundo y el 32% del polisilicio de grado metalúrgico mundial, el material del que se fabrica el polisilicio, se produce en XUAR. Las investigaciones realizadas por organismos de la ONU, académicos y periodistas han presentado pruebas sobre una serie de abusos contra los derechos humanos, incluido el uso del trabajo forzoso en XUAR. [En su informe de julio de 2022 a la Asamblea General de las Naciones Unidas](#), el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre las formas contemporáneas de la esclavitud *"considera razonable concluir que el trabajo forzoso entre uigures, kazajos y otras minorías étnicas ha estado ocurriendo en la XUAR" y considera que algunos casos de trabajo forzoso en XUAR "puede equivaler a la esclavitud como crimen de lesa humanidad"*. El Relator Especial afirma que *"considera que en muchos casos han aparecido indicadores de trabajo forzoso que apuntan al carácter involuntario del trabajo realizado por las comunidades afectadas"* en el contexto de *"sistemas impuestos por el Estado"*. Un análisis posterior realizado por expertos independientes de la ONU [concluyó](#) que las violaciones en la región *"pueden constituir crímenes internacionales, en particular crímenes contra la humanidad"* y [han instado](#) a China a abordar estas *"preocupaciones planteadas en repetidas ocasiones"*.

En respuesta a este problema, por ejemplo, Estados Unidos ha presentado la [Ley de Prevención del Trabajo Forzoso Uigur](#), que tiene como objetivo *"fortalecer la prohibición existente contra la importación de bienes fabricados total o parcialmente con trabajo forzoso a los Estados Unidos y poner fin al uso sistemático del trabajo forzoso en la XUAR"*. La Ley incluye la presunción de que *"todos los bienes, mercancías, artículos y mercancías extraídos, producidos o fabricados total o parcialmente"* en XUAR son producto del trabajo forzoso, a menos que se demuestre lo contrario mediante *"pruebas claras y convincentes"*.

La transparencia y la trazabilidad de la cadena de suministro son fundamentales para empezar a abordar el problema. Los inversionistas [piden a las empresas](#) que realicen y divulguen mapas completos de sus cadenas de valor (proveedores y distribuidores de la cadena completa, clientes y usuarios), dentro y fuera de China. Los grupos de la industria se están preparando para establecer estándares de trazabilidad más estrictos, que deben basarse en requerimientos de divulgación específicos y extenderse a través de las cadenas de valor. Se están llevando a cabo debates para adoptar nuevas normas sobre diligencia debida en materia de derechos humanos y trabajo forzoso en todo el mundo, incluso a nivel de la UE.

El mapeo y la trazabilidad insuficientes de la cadena de suministro por parte de los actores de la cadena de suministro solar mundial, y la falta de transparencia asociada a esto, se han convertido en problemas críticos en el Índice. Teniendo en cuenta que el riesgo de trabajo forzoso puede moverse en los diferentes niveles de las cadenas de suministro de las empresas, la cadena de valor mundial de la energía solar sigue estando expuesta a los riesgos para los derechos humanos en XUAR, sin información clara y transparente sobre los proveedores directos e indirectos, así como sobre los socios comerciales.

El Centro de Información se ha puesto en contacto con las empresas del Índice para pedirles que describan su respuesta al riesgo de exposición al trabajo forzoso en la Región Autónoma Uigur del Sin-kiang. Entre las principales conclusiones se encuentran:

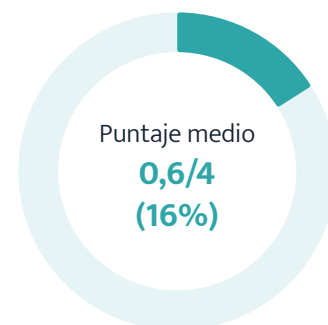
- ➔ Sólo 14/24 de las empresas se acercaron a los pasos generales para llevar a cabo ejercicios de trazabilidad de la cadena de suministro y algunas sólo en relación con el mercado estadounidense. Esto es alarmante, ya que el monitoreo de la cadena de suministro es el primer paso para comprender los [posibles niveles de exposición al riesgo de trabajo forzoso en XUAR](#).
- ➔ Además, en la actualidad, ninguna empresa divulga públicamente toda su cadena de suministro, lo que hace imposible verificar la eficacia de sus respuestas al riesgo de exposición al trabajo forzoso. La transparencia en torno a cadenas de suministro completas es de suma importancia para permitir la verificación externa y la credibilidad para clientes e inversionistas.

- ➔ Una empresa, **First Solar**, explica que utiliza tecnología que no requiere polisilicio y, como resultado, no está expuesta a los riesgos. Varias empresas se refieren a la diversificación de sus cadenas de suministro, incluida la creación de cadenas de suministro bifurcadas. Si bien la diversificación de las cadenas de suministro es bienvenida, las cadenas de suministro bifurcadas no abordan el problema central del riesgo de trabajo forzoso en XUAR.
- ➔ La auditoría social (mencionada por 12/24 empresas) es uno de los principales pasos a los que las empresas siguen haciendo referencia en sus respuestas a los riesgos de trabajo forzoso. Sin embargo, la auditoría social ha sido ampliamente documentada como insuficiente en este contexto, ya que las [auditorías independientes en XUAR no son posibles](#) debido al riesgo de represalias para las personas trabajadoras y auditores, y la falta de libre acceso a las instalaciones y a las personas trabajadoras ha llevado a los auditores a [abandonar la región](#). En su [informe de agosto de 2022](#), el ACNUDH señala que *"los patrones de intimidación, amenazas y represalias son generalmente creíbles y es probable que hayan causado, y sigan causando, un grave efecto disuasorio sobre los derechos de estas comunidades a la libertad de expresión, la privacidad, la integridad física y la vida familiar y, en consecuencia, inhiban el flujo de información sobre la situación dentro XUAR"*.
- ➔ Teniendo en cuenta estos factores, las empresas no disponen actualmente de los medios necesarios para llevar a cabo auditorías creíbles ni la debida diligencia en materia de derechos humanos para verificar que los lugares de trabajo de XUAR están libres de trabajo forzoso.
- ➔ En los casos en que las empresas están vinculadas a abusos contra los derechos humanos, la [Guía interpretativa de los Principios Rectores](#) de las Naciones Unidas y las [Consideraciones para permanecer y salir](#) del país del ACNUDH señalan que se requiere que las empresas traten de aumentar su influencia y, si no tienen éxito, consideren la posibilidad de poner fin a la relación comercial. El Relator Especial de la ONU sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud se refiere a los abusos en el contexto de los "sistemas ordenados por el Estado", donde es difícil, si no imposible, que las empresas tengan influencia.
- ➔ Además, como explica el ACNUDH, los PRNU requieren que las empresas consideren la gravedad de los impactos en caso de relaciones comerciales cruciales. Es razonable concluir que en el caso de XUAR, donde la gravedad del impacto es alta (como se documenta en el informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Formas Contemporáneas de la Esclavitud y el informe del órgano de expertos de las Naciones Unidas al respecto) y las empresas carecen de la capacidad de llevar a cabo actividades de DDDH o de utilizar su influencia, poner fin a las relaciones comerciales con los proveedores activos en XUAR o vinculados a ella a través del abastecimiento de materias primas sigue siendo la única herramienta disponible para las empresas que desean garantizar que las cadenas no corren el riesgo de estar expuestas al trabajo forzoso.
- ➔ Si bien el polisilicio es actualmente un material clave para el sector solar, las cadenas de suministro están comenzando a alejarse de la región. Como se ha mencionado anteriormente, según los últimos [datos](#), la proporción de polisilicio procedente de XUAR se ha reducido al 35% (frente al 45% en 2021) y el silicio metalúrgico representa aproximadamente el 32% de la producción mundial. Como se observa en el Índice, varias empresas se refieren a la diversificación de las cadenas de suministro, tomando medidas para reducir la dependencia de XUAR. En otras regiones se están realizando esfuerzos para desarrollar la producción local de elementos de polisilicio.
- ➔ Ninguna empresa ha revelado su compromiso de colaborar con las partes afectadas, incluido el diálogo abierto con la diáspora uigur. Este paso sería especialmente significativo para las empresas, ya que las expondría a las realidades a las que se enfrentan sobre el terreno.

Tema I. Derecho a un medio ambiente saludable y limpio

Visión general

La Asamblea General de las Naciones Unidas [reconoció](#) el derecho a un medio ambiente saludable y limpio en julio de 2022. El sector de las ER contribuye a dicho derecho a través de sus operaciones principales de suministro de energía renovable. Sin embargo, como todas las empresas, el sector de las ER también es responsable de examinar su propia huella ambiental. Por ejemplo, el uso del carbón como fuente de energía en la producción de paneles solares y los procesos de eliminación al final de la vida útil de los paneles solares y las turbinas eólicas están siendo objeto de un escrutinio cada vez mayor y pueden mitigarse mediante evaluaciones eficaces del ciclo de vida y los correspondientes planes de acción. A medida que se desarrollan más proyectos de ER para cumplir los objetivos climáticos, también se reconoce cada vez más la importancia de evaluar y actuar sobre los impactos acumulativos (es decir, aquellos que van más allá de proyectos individuales), por ejemplo, sobre la biodiversidad, la salud y los recursos hídricos, como parte de las evaluaciones de impacto ambiental. Las evaluaciones de impacto acumulativo también son fundamentales para identificar, prevenir, mitigar y reparar las violaciones del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible y abordar la [justicia ambiental](#), incluidas las disparidades exacerbadas por la injusticia racial y social



Principales conclusiones

- ➔ Todos los desarrolladores de proyectos, excepto cuatro, divulgan la realización de evaluaciones de impacto ambiental. Sin embargo, la mayoría lo hace por una cuestión de cumplimiento legal, lo que dificulta la evaluación de la coherencia entre las distintas zonas geográficas y para saber si se tienen en cuenta los impactos acumulativos. Las evaluaciones de impacto acumulativo han sido enfatizadas por varios organismos, incluidas las agencias de protección ambiental en los [EE. UU.](#) y Europa (es decir, [Irlanda](#)), la Corporación Financiera Internacional ([CFI](#)) y las [colaboraciones entre los grupos ambientalistas y la industria](#) como clave para abordar los impactos ambientales y sociales que van más allá de proyectos individuales, incluidos los de salud, fuentes de agua, tierras agrícolas y vida silvestre, y solo aumentarán en importancia a medida que se expande el despliegue de proyectos de energía renovable. A medida que cambian las regulaciones en torno a los requerimientos ambientales y se acelere el despliegue de proyectos eólicos y solares, se espera que las empresas expliquen o demuestren en qué circunstancias realizan evaluaciones de impacto acumulativo.
- ➔ Las evaluaciones del ciclo de vida son realizadas por todos los fabricantes. Sin embargo, se espera que los fabricantes en el futuro demuestren avances en relación con la transparencia en torno a los estándares que siguen estas evaluaciones y los planes de acción relacionados.

Recomendaciones

Desarrolladores de proyectos:

- ➔ Llevar a cabo evaluaciones públicas de impacto ambiental y acumulativo, de conformidad con el Convenio de Espoo y/o la Directiva de la UE sobre evaluación de impacto ambiental.
- ➔ Divulgar los pagos realizados a los fondos de reparación exigidos por el gobierno o garantizar los pagos para la restauración ambiental y las compensaciones a las partes afectadas.
- ➔ Adoptar requerimientos para que los fabricantes lleven a cabo evaluaciones periódicas del ciclo de vida público de los productos, en consonancia con las normas [ISO 14040/ISO 14044](#), con planes de acción y avances en materia de impactos adversos identificados.

Fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares:

- ➔ Comprometerse a trabajar solo con clientes desarrolladores de proyectos que proporcionen evidencia de la realización de evaluaciones públicas de impacto ambiental y evaluaciones de impacto acumulativo.
- ➔ Cumplir con los requerimientos de los fondos de reparación exigidos por el gobierno o garantizar los pagos para la restauración ambiental y las compensaciones.
- ➔ Llevar a cabo evaluaciones periódicas del ciclo de vida público de los productos en consonancia con las normas [ISO 14040/ISO 14044](#) con planes de acción y avances en materia de impactos adversos identificados.



Desarrolladores de proyectos: 0.4/4 (11%)

- ➔ **Evaluaciones de impacto ambiental:**¹⁴ 12 de las 16 empresas de servicios públicos/IPP y las tres empresas de petróleo y gas declaran haber realizado evaluaciones de impacto ambiental. Sin embargo, solo dos empresas (**Iberdrola** y **bp**) hacen referencia a ejemplos de evaluaciones de impacto acumulativo, que tienen en cuenta los impactos de ecosistemas más amplios.
- ➔ **Evaluaciones del ciclo de vida (ECV):** Los desarrolladores de proyectos abordan las evaluaciones del ciclo de vida desde una variedad de ángulos. Si bien algunos exigen a los proveedores que realicen la ECV (por ejemplo, **Engie** e **Iberdrola**), los estándares que se espera que cumplan parecen no estar claros ante el público. Otros requieren Declaraciones Ambientales de Producto que tengan estándares públicos más claros (por ejemplo: **EDP** y **Enel Green Power**). Un subconjunto de desarrolladores de proyectos realiza la ECV sobre sus propias actividades (**ACCIONA Energía**, **EDF Renewables** y **Eletrobras**) o sobre las emisiones de la cadena de suministro (**Ørsted** y **Lightsource bp**).

Fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares: 1.1/4 (26%)

- ➔ **Evaluaciones de impacto ambiental:** Solo uno de los tres fabricantes de turbinas eólicas (**Vestas**) cuenta con procesos de diligencia debida en las fases descendentes de la cadena de suministro que cubren las evaluaciones de impacto ambiental y los planes de gestión de los desarrolladores de proyectos. Sin embargo, en la actualidad no está claro si se trata de los requerimientos de los clientes de llevar a cabo evaluaciones de impacto acumulativo. Dos de los seis fabricantes de paneles solares (**Trina Solar** y **LONGi**) indican que realizan sus propias EIA en las etapas de diseño y construcción del proyecto. En la actualidad, los fabricantes de paneles solares no divulgan el uso de procesos de diligencia debida en las fases descendentes que incluyan EIA o requerimientos de evaluación de impacto acumulativo por parte de los clientes.
- ➔ **Evaluaciones del ciclo de vida:** Los tres fabricantes de turbinas eólicas y cinco de los seis fabricantes de paneles solares (**Canadian Solar**, **First Solar**, **JinkoSolar**, **LONGi** y **Trina Solar**) divulgan la realización de ECV de forma periódica en línea con la norma ISO 14040/14044, incluidos los riesgos relacionados con el abastecimiento de materias primas y la generación de residuos, incluidos minerales y metales, y el desmantelamiento. **JA Solar** afirma que "asume responsabilidades medioambientales a lo largo de todo el ciclo de vida del producto" y ofrece detalles sobre sus pasos en relación con el reciclaje de residuos fotovoltaicos. Solo **Vestas** cuenta con planes de acción públicos para abordar los posibles impactos adversos identificados durante las ECV y publica los avances en los mismos.

Tema J. Transparencia y lucha contra la corrupción

Visión general

El rápido crecimiento de las inversiones de capital en el sector de las ER y los cambios actuales en las políticas para acelerar los procedimientos de permisos y licencias pueden aumentar los riesgos de corrupción en el sector de las ER, como demuestran las [investigaciones existentes](#). Se han señalado [posibles similitudes con la "maldición de los recursos"](#) [o la paradoja de la abundancia] que ha caracterizado al sector extractivo. [La corrupción en el sector puede adoptar muchas formas](#): desde la influencia indebida, los comportamientos de búsqueda de rentas hasta la distorsión de la competencia, pasando por el acaparamiento de tierras y la manipulación de las consultas comunitarias y los procesos de consentimiento. Más arriba en las cadenas de valor, la evidencia apunta a un número creciente de casos de corrupción en la [extracción de minerales de transición](#). Las acusaciones de soborno y corrupción pueden erosionar gravemente el apoyo público a los proyectos de ER y, [en última instancia, pueden hacer descarrilar](#) los objetivos de una transición energética rápida y justa.

La evasión fiscal en las operaciones comerciales transnacionales ha puesto en peligro durante mucho tiempo los ingresos nacionales de los países del Sur Global, [donde la acción climática requiere importantes inversiones sociales y de infraestructura](#). Una mayor transparencia en los pagos de impuestos y los contratos puede ayudar a generar confianza pública en el sector de las ER y respaldar una mayor rendición de cuentas por parte de las empresas



Principales conclusiones

- ➔ La mitad de las empresas (15 de 28) tienen el compromiso de prohibir el soborno de funcionarios públicos, sin embargo, solo ocho lo extienden a sus proveedores.
- ➔ Siete desarrolladores de proyectos (de un total de 19) ya han divulgado sus aportes fiscales a nivel nacional: en futuras evaluaciones, se espera que las empresas den un paso adelante y divulguen información sobre los pagos a nivel de proyecto a los gobiernos, en línea con los requerimientos existentes para el sector extractivo.
- ➔ Ningún desarrollador de proyectos expresa su apoyo a la publicación de los contratos, lo que supone una brecha significativa, sobre todo teniendo en cuenta que las tres empresas de petróleo y gas ya han adoptado posiciones en apoyo de sus contratos de petróleo y gas.
- ➔ Los fabricantes deben avanzar en materia de transparencia y adoptar requerimientos claros hacia los clientes.

Recomendaciones

- ➔ Comprometerse a la tolerancia cero para todas las formas de soborno y corrupción activos y pasivos, de funcionarios públicos y entre privados, incluso a través de cadenas de valor y terceros, y extender estos requerimientos a las relaciones comerciales.
- ➔ Divulgue los pagos de impuestos país por país, de acuerdo con la Iniciativa de Reporte Global (GRI) 207.
- ➔ Publicar toda la información sobre los pagos a los gobiernos a nivel de proyecto, de acuerdo con las normas existentes para la industria extractiva.
- ➔ Declarar el apoyo público a la divulgación de contratos y licencias, incluidos los anexos, para todos los proyectos de energía renovable.

Desarrolladores de proyectos: 0.8/4 (21%)

- ➔ **Compromiso de prohibición de sobornos a funcionarios públicos extranjeros:** 11 desarrolladores de proyectos tienen un claro compromiso de prohibición de sobornos a funcionarios públicos (**ACCIONA Energía, Adani Green Energy, Brookfield Renewable Partners, Duke Energy, EDF Renewables, EDP, Enel Green Power, Engie, Iberdrola, Ørsted** y **Southern Company**). **ACCIONA Energía, Brookfield Renewable Partners, EDF Renewables, Enel Green Power, Iberdrola** y **Ørsted** también extienden este requisito a sus proveedores. **ACCIONA Energía, Enel Green Power, Iberdrola** y **Ørsted** suman puntos en este indicador, ya que también informan sobre incidentes de soborno.
- ➔ **Pagos a los gobiernos y transparencia de los contratos:** Si bien ningún desarrollador de proyectos publica información sobre los pagos a los gobiernos a nivel de proyecto, siete – **bp, Enel Green Power, Iberdrola, Ørsted, RWE, Shell** y **TotalEnergies** publican un informe fiscal completo país por país, en línea con GRI 207-4, de forma voluntaria. Si bien las tres compañías de petróleo y gas han adoptado posiciones claras a favor de la transparencia de los contratos para sus actividades de petróleo y gas, aún no la han extendido a sus operaciones de ER. Ningún desarrollador de proyectos divulga contratos ni expresa su apoyo a su divulgación.

Fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares: 0.3/4 (7%)

- ➔ **Compromiso de prohibir los sobornos a funcionarios públicos extranjeros:** Tres de los fabricantes tienen un claro compromiso de prohibir los sobornos a funcionarios públicos: **Canadian Solar, JinkoSolar** y **Vestas**. Solo **Vestas** extiende el compromiso a sus proveedores.
- ➔ **Pagos a gobiernos y transparencia de contratos:** Ningún fabricante divulga sus propios informes fiscales país por país, o requiere que sus clientes desarrolladores de proyectos publiquen información sobre los pagos a los gobiernos o divulguen los contratos.

Argumentos a favor de la transparencia: lecciones aprendidas del sector extractivo

La publicación de los contratos entre las empresas extractivas y los gobiernos nacionales es esencial para conocer sus términos fiscales, cláusulas de estabilización y fuerza mayor, evaluación y gestión de impactos ambientales y sociales, y modalidades de participación pública. La sociedad civil ha hecho campaña durante mucho tiempo para que se divulguen plenamente estos contratos de proyectos y los pagos conexos a los gobiernos, con el fin de que se rinda cuentas a un sector que con demasiada frecuencia se asocia con la corrupción, la evasión fiscal y la captura corporativa de las políticas de extracción de recursos, lo que limita los beneficios para los ciudadanos.

La divulgación de contratos y pagos a nivel de proyecto a los gobiernos, que alguna vez fue una propuesta controvertida, ahora forma parte de las expectativas normativas para el sector, lo que permite a los ciudadanos y ciudadanas de los países ricos en recursos comprender mejor los flujos financieros de los proyectos de extracción de recursos. El Reino Unido, Canadá y la UE adoptaron legislación en la década de 2010 que exige a las empresas extractivas que informen sobre sus pagos a los gobiernos a nivel de proyecto.

Desde la revisión de 2019 del Estándar de la Iniciativa para la Transparencia Extractiva (EITI por sus siglas en inglés), todos los países que implementaron el EITI están obligados a divulgar los nuevos contratos. En 2020, [el 70% de los países implementadores del EITI habían divulgado al menos un contrato](#), frente al 57% en 2017. Las denuncias de la rama de producción de que esa divulgación de los contratos los pondría en una situación de desventaja competitiva [no parecerían estar basadas](#) en la realidad y, del mismo modo, tampoco hay reportes de que se hayan producido. Muchas empresas ahora apoyan la divulgación de contratos, incluidas las tres compañías de petróleo y gas incluidas en el Índice de este año.

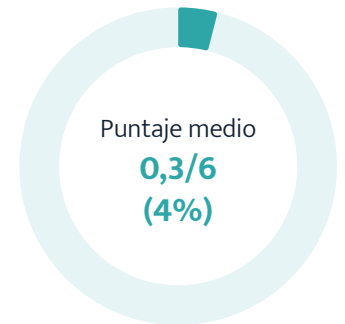
Si bien todavía hay un margen importante para mejorar la divulgación de información en el sector extractivo, ha habido avances, lo que ha ayudado a informar el debate público crucial sobre los términos y condiciones de la extracción de recursos naturales, [como se ejemplifica en Mozambique, Indonesia, Ghana y Colombia](#).



Tema K. Diversidad, igualdad e inclusión

Visión general

Adoptar la diversidad, la igualdad y la inclusión puede permitir a las empresas respetar derechos clave como la no discriminación, los derechos de las mujeres y la equidad racial. Esto es especialmente importante para las empresas de ER, con el fin de garantizar una mano de obra respetuosa con los derechos, incluso en contextos en los que determinados grupos han sido históricamente marginados (por ejemplo, la justicia racial y medioambiental) o en los que se restringen los derechos de determinados grupos de personas (por ejemplo, los derechos de las mujeres y las personas LGBTQIA+). Por ejemplo, según los [últimos datos de IRENA](#), los roles que asumen las mujeres en el sector solar se distribuyen de manera desigual hacia las categorías laborales peor pagadas en los puestos de trabajo de energía solar fotovoltaica, con las tasas de participación femenina más altas en los puestos de trabajo de nivel administrativo (58%) y las más bajas en la alta dirección (17%). Las cuestiones relativas a la diversidad, la igualdad de género, incluida la sensibilidad de género, no solo son importantes desde la perspectiva de la fuerza laboral, sino que también son fundamentales para integrarlas en un enfoque más amplio de los derechos humanos. Esto puede permitir a las empresas abordar cuestiones que de otro modo no serían evidentes (por ejemplo, la identificación de los titulares legítimos de la tenencia de la tierra cuando las mujeres no pueden tener derechos formales de tenencia de la tierra, la violencia de género en las cadenas de suministro u otros impactos de género en las cadenas de valor).



Principales conclusiones

➔ Capacitación en Diversidad, Igualdad e Inclusión (DII):

- ➔ Si bien la mayoría de las empresas ofrecen capacitaciones opcionales en DII disponibles para el personal, ninguna empresa ha demostrado que brinde capacitación obligatoria sobre DII (incluida la violencia de género en línea con el [Párrafo 190 de la OIT/Principios para el empoderamiento de las mujeres](#)) a todo el personal.
- ➔ Una empresa (**bp**) ofrece formación obligatoria en DII centrada en la raza para determinadas geografías (EE. UU. y Reino Unido), mientras que otras, como **Ørsted**, están empezando a integrar la formación en DII en su programa de incorporación y a involucrar a sus cadenas de suministro en DII de forma más activa.

➔ Equilibrio y sensibilidad entre hombres y mujeres:

- ➔ Cuatro empresas de servicios públicos /IPP (**ACCIONA Energía, EDP, Enel Green Power e Iberdrola**) y una de las tres compañías de petróleo y gas (**bp**) han demostrado que las mujeres y las personas no binarias representan al menos el 40% de la junta directiva y el nivel ejecutivo de la compañía y solo dos fabricantes (**GE Renewable Energy** y **Vestas**) han demostrado alcanzar al menos un 40% de representación femenina en las juntas directivas.
- ➔ Ninguna empresa ha demostrado que la sensibilidad de género se integre de manera más amplia en su enfoque de derechos humanos más allá del empleo (es decir, el proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos, la gestión de riesgos y la reparación, incluso en su cadena de valor).

- ➔ **Brecha salarial de género: First Solar y Enel Green Energy** son las dos únicas empresas del Índice que han cerrado la brecha salarial de género hasta la fecha. Además, cuatro de las 16 empresas de servicios públicos/IPP (**Adani Green Energy, EDP, Eletrobras e Iberdrola**) informan sobre la brecha salarial de género en múltiples franjas salariales.

Recomendaciones

- ➔ Impartir formación obligatoria sobre DII, incluida la violencia de género, de conformidad con el [Convenio 190 de la OIT sobre la violencia y el acoso](#) y los [Principios para el empoderamiento de las mujeres](#).
- ➔ Integrar la sensibilidad de género de manera más amplia en el enfoque de derechos humanos más allá del empleo (es decir, el proceso de diligencia debida en materia de derechos humanos, la gestión de riesgos y la reparación, incluso en la cadena de valor).
- ➔ Establecer objetivos con plazos concretos y demostrar que las mujeres y las personas no binarias representan al menos el 40% de la junta directiva y el nivel ejecutivo de la empresa.
- ➔ Establecer objetivos con plazos concretos para cerrar la brecha salarial de género e informar sobre los progresos realizados en relación con ellos.

Abordar los impactos globales de un proyecto solar en Uzbekistán

Total Eren, una subsidiaria de propiedad total de **TotalEnergies**, ha desarrollado una planta solar de 100 MW en la región de Samarcanda de Uzbekistán: el proyecto Tutly, que lleva el nombre del asentamiento cercano. La planta solar comenzó a operar en junio de 2022. En agosto de 2022, [durante una misión de verificación realizada por Bankwatch](#), las mujeres residentes locales reportaron falta de acceso a oportunidades de empleo y de verse afectadas de manera desproporcionada por la escasez de electricidad local. La misión de verificación observó además que los procesos de consulta y el plan de mitigación de riesgos del proyecto, incluido su mecanismo de reclamación, carecían de un enfoque específico de género, a pesar de las desigualdades basadas en el género presentes en el contexto de las zonas rurales de Uzbekistán. El Plan de Compromiso de los [Titulares](#) (SEP, por sus siglas en inglés) del proyecto [Tutly](#) presentado al Banco Europeo de Inversiones, que proporcionó apoyo financiero, no detalla cómo se involucró y consultó a las mujeres durante la fase de planificación del proyecto. Más aun, según Bankwatch, el SEP fue traducido al ruso, pero no al uzbeko, aunque que la mayoría de las mujeres locales no hablan ruso.

El Centro de Información se puso en contacto con **TotalEnergies**. La empresa dio una [respuesta](#). Detalla que se ha puesto en marcha un "Programa de sensibilización", que incluye "*oportunidades de trabajo en el sector energético y posibilidades de educación para las niñas y mujeres locales*". La empresa proporcionó cifras sobre el empleo local de las mujeres durante el desarrollo, con un promedio del 6% del empleo total de los miembros de la comunidad local. También afirma que se impartió capacitación a los empleados del contratista de la construcción sobre "*requerimientos de derechos humanos, incluida la igualdad de género y racial*". Representantes de Tutly Solar LLC, la subsidiaria local de Total Eren, habían confirmado previamente a Bankwatch que no se había puesto en marcha ninguna capacitación para el desarrollo de capacidades para las mujeres locales.

TotalEnergies no proporcionó información sobre la traducción del SEP al uzbeko, ni sobre la adopción de un enfoque específico de género para la consulta y la mitigación de riesgos, más allá del compromiso con los representantes del comité de mujeres de Tutly, a quienes "*también se les animó a explicar el mecanismo de quejas a todas las mujeres*". Además, explica que, si bien "*no tiene el mandato de suministrar electricidad directamente a los usuarios finales*", "*los quioscos solares configurados para soportar la iluminación, la carga de teléfonos, la televisión, la refrigeración, el Wifi, etc. están siendo estudiados por FE Tutly Solar LLC en el marco del plan de Desarrollo Comunitario*". La empresa también tiene un plan para invertir en la instalación de un sistema fotovoltaico para permitir el acceso eléctrico al centro médico local.

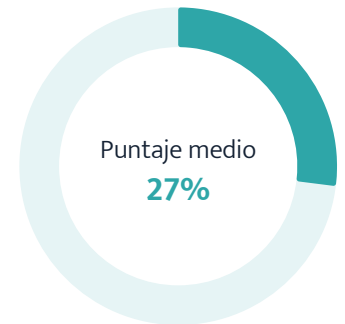
Si bien las condiciones socioeconómicas de las mujeres que viven en Tutly aún pueden mejorar como resultado de las acciones futuras de la empresa, este caso destaca la relevancia de adoptar una perspectiva específica de género para los planes de participación y considerar los impactos de género al diseñar planes de desarrollo comunitario y capacitación para apoyar el empleo local.



Tema L. Transición justa

Visión general

Las empresas del sector de las ER pueden desempeñar un papel clave en el apoyo a una transición justa hacia una economía baja en carbono. Cada segmento de la industria tiene funciones distintas en la transición: se requiere que las empresas de petróleo y gas y las empresas de servicios públicos/IPP que participan en la transición del desarrollo, la producción y la distribución de combustibles fósiles adopten una planificación rigurosa y un diálogo social sobre la transición justa para apoyar a las personas trabajadoras y las comunidades, mientras que los fabricantes y se espera además que los IPP centrados únicamente en la producción de energía renovable desempeñan un papel importante en la creación de puestos de trabajo que no solo sean ecológicos, sino también dignos, teniendo en cuenta a las personas trabajadoras afectados por la transición más amplia. La World Benchmarking Alliance ha desarrollado un conjunto de indicadores sobre la transición justa que se aplicaron a las empresas del Índice en las siguientes categorías: (1) Las empresas de servicios públicos y las empresas de petróleo y gas se evalúan en función de los seis indicadores. (2) Los fabricantes de IPP,¹⁵ turbinas eólicas y paneles solares se evalúan en virtud de JT 3,¹⁶ JT 4 y JT 6.¹⁷



Principales conclusiones

- ➔ Solo un tercio (cinco de 15) de los desarrolladores de proyectos involucrados en la transición de los combustibles fósiles han iniciado una planificación de transición justa, un primer paso fundamental para que las empresas cuenten con una estrategia integral para abordar los impactos sociales de la transición baja en carbono.
- ➔ Dos tercios de los desarrolladores de proyectos (16 de 19), dos tercios de los fabricantes de turbinas eólicas (2 de 3) y un tercio de los fabricantes de paneles solares (2 de 6) se han comprometido a apoyar el acceso a empleos verdes y decentes como parte de la transición hacia una economía baja en carbono. Sin embargo, ninguna empresa revela cómo identifica las brechas de habilidades para las personas trabajadoras y las partes afectadas en el contexto de la transición.
- ➔ Menos de la mitad de los desarrolladores de proyectos (nueve de 19) divulgan procesos para comprender la alineación de las actividades de cabildeo con las políticas y regulaciones que respaldan la transición justa, y solo dos divulgan planes de acción para abordar cualquier desfase.



Recomendaciones

Todas las empresas:

- ➔ Divulgar los procesos para identificar las carencias de competencias de las personas trabajadoras y las partes afectadas en el contexto de la transición hacia una economía baja en carbono y entablar un diálogo social con las personas trabajadoras afectadas por los planes de transición justa.
- ➔ Apoyar los procesos de mejora de las capacidades de las personas trabajadoras, cuando sea posible, de la mano de obra en general y de las partes afectadas en el contexto de la transición hacia una economía baja en carbono.
- ➔ Alinear las actividades de cabildeo con las políticas y regulaciones que apoyan la transición justa.

Compañías eléctricas, petroleras y gasíferas:

- ➔ Entablar un diálogo social con las personas trabajadoras y las comunidades afectadas para desarrollar un plan de transición justa; revelar los riesgos de desfases del empleo causados por la transición hacia una economía baja en carbono y los impactos conexos en las personas trabajadoras y las partes afectadas.

Desarrolladores de proyectos: 29%

- ➔ **Fundamentos del diálogo social y la participación de las partes interesadas en una transición justa:** Siete de las 12 empresas eléctricas y las tres empresas de petróleo y gas cuentan con algunos elementos de diálogo social y participación de las partes interesadas. Sin embargo, solo dos empresas (**Engie** y **TotalEnergies**) demuestran diálogo social y un compromiso específico en todos los aspectos de una transición justa.
- ➔ **Fundamentos de la planificación de la transición justa:** Solo cuatro de las 12 empresas eléctricas (**EDP**, **Enel**, **Engie** y **Southern Company**) y una de las tres empresas de petróleo y gas (**bp**) han iniciado la planificación de la transición justa. La planificación de una transición justa es un primer paso fundamental para que las empresas cuenten con una estrategia integral para abordar los impactos sociales de la transición hacia una economía baja en carbono. El puñado de empresas estará en una buena posición para prepararse para la próxima legislación sobre el tema, incluso en el Reino Unido. La Autoridad de Conducta Financiera del Reino Unido planea fortalecer los [requerimientos del plan de transición](#) basados en el [marco de divulgación del Grupo de Trabajo de Planificación de la Transición](#), que integra específicamente los derechos humanos y los impactos sociales.
- ➔ **Fundamentos de la creación y el suministro o apoyo al acceso a empleos verdes y dignos para una mano de obra inclusiva y equilibrada:** 13 de las 16 empresas de servicios públicos/IPP y las tres empresas de petróleo y gas tienen el compromiso público de crear y proporcionar o apoyar el acceso a empleos verdes y decentes como parte de la transición hacia una economía baja en carbono. Estos compromisos están respaldados por medidas prácticas en 12 de las 16 empresas de servicios públicos/IPP y en dos de las tres empresas de petróleo y gas. Sin embargo, ninguna empresa de petróleo y gas ni desarrolladores de proyectos que participen en fuentes de energía no renovables ha revelado los riesgos de desfases del empleo causados por la transición hacia una economía baja en carbono y los impactos relacionados en las personas trabajadoras y las partes afectadas.

- ➔ **Fundamentos de la retención y la mejora de las competencias de las personas trabajadoras para lograr una fuerza laboral inclusiva y equilibrada:** 14 de las 16 empresas de servicios eléctricos públicos/IPP y las tres empresas de petróleo y gas tienen un compromiso público de re-entrenar y/o mejorar las habilidades de las personas trabajadoras desplazados por la transición a una economía baja en carbono o demostrarlo a través de la práctica. Sin embargo, ninguna empresa divulga su(s) proceso(s) para identificar las brechas de habilidades para las personas trabajadoras y las partes afectadas en el contexto de la transición hacia una economía baja en carbono.
- ➔ **Fundamentos de la protección social y la gestión del impacto social para una transición justa:** Cinco de las 12 empresas de servicios públicos y una de las tres empresas de petróleo y gas demuestran cómo contribuyen a abordar el impacto de la transición hacia una economía baja en carbono en la protección social de las personas trabajadoras en los contextos en los que operan. Además, ninguna empresa divulga los procesos para identificar los impactos de la transición hacia una economía baja en carbono en la protección social de las personas trabajadoras y las partes afectadas.
- ➔ **Fundamentos de incidencia política y regulaciones sobre la creación de empleos verdes y dignos, la retención de empleados, la educación y la actualización profesional, y la protección social que apoya una transición justa:** Seis de las 16 empresas de servicios públicos/IPP y las tres empresas de petróleo y gas divulgan procesos para comprender la alineación de las actividades de cabildeo con las políticas y regulaciones que apoyan la transición justa, pero solo dos empresas (**EDF Renewables** y **Engie**) divulgan planes de acción para abordar cualquier desajuste en esta alineación.

Fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares: 22%

- ➔ **Fundamentos de la creación y la provisión o el apoyo al acceso a empleos verdes y dignos para una mano de obra inclusiva y equilibrada:** Según los [últimos datos de IRENA](#), los fabricantes de turbinas eólicas y paneles solares proporcionan entre 1,4 y 4,9 millones de puestos de trabajo en todo el mundo. Si bien todos los puestos de trabajo en estos sectores son ecológicos, es importante garantizar que también estén en consonancia con los principios del [trabajo digno](#). Dos de tres fabricantes de turbinas eólicas (**GE Renewable Energy** y **Vestas**) y dos de los seis fabricantes de paneles solares (**Canadian Solar** y **First Solar**) tienen un compromiso público de crear y proporcionar o apoyar el acceso a empleos verdes y dignos como parte de la transición hacia una economía baja en carbono.
- ➔ **Fundamentos de la retención y el re-entrenamiento y/o la mejora de las competencias de las personas trabajadoras para lograr una mano de obra inclusiva y equilibrada:** El sector de la fabricación de turbinas eólicas y paneles solares tiene una gran oportunidad de apoyar una transición justa mediante la integración de las personas trabajadoras de la industria de los combustibles fósiles en los puestos de trabajo de las ER. [El análisis realizado por IndustriALL, la CSI y LO Noruega](#) pone de relieve las formas en que el análisis de la brecha de competencias y la formación pueden apoyar este movimiento. Si bien ningún fabricante tiene un compromiso público para re-entrenar y/o mejorar las habilidades de las personas trabajadoras desplazadas por la transición a una economía baja en carbono, dos fabricantes (**GE Renewable Energy** y **Vestas**) demuestran medidas para proporcionar oportunidades de re-entrenamiento y/o mejora de habilidades, capacitación o educación para las personas trabajadoras y las partes afectadas.
- ➔ **Fundamentos de incidencia política y regulaciones sobre la creación de empleo verde y digno, la retención de empleados, la educación y el re-entrenamiento profesional, y la protección social que apoya una transición justa:** Dos de los tres fabricantes de turbinas eólicas (**GE Renewable Energy** y **Vestas**) y uno de los seis fabricantes de paneles solares (**First Solar**) revela los procesos para comprender la alineación de las actividades de los grupos de presión con las políticas y la regulación que apoyan la transición justa. Entre todas las empresas, solo **Vestas** cumple con todos los elementos de este indicador.

Ørsted firma un acuerdo histórico con los sindicatos de EE. UU. sobre programas de transferencia de competencias para las personas trabajadoras de la construcción

En mayo de 2022, el desarrollador danés de parques eólicos, **Ørsted**, [firmó un acuerdo histórico](#) con los Sindicatos de la Construcción de América del Norte (NABTU) para apoyar la transición de las personas trabajadoras de la construcción sindicalizadas de EE. UU. a la industria eólica marina. El acuerdo incluye programas de formación locales, estándares salariales de la industria y salud y seguridad en el trabajo que cubren a todos los contratistas y subcontratistas de **Ørsted**. Tiene un fuerte enfoque en la diversidad, equidad e inclusión a través de objetivos de diversidad, capacitación, monitoreo y, en particular, establece Comités de Equidad de la Fuerza Laboral para cada proyecto "para priorizar el reclutamiento y la retención de personas de color, mujeres, personas de género no binario y comunidades locales de justicia ambiental".

NABTU dice que **Ørsted** es el [primer desarrollador que se acercó a nivel nacional para este tipo de acuerdo](#). Los líderes sindicales, entre ellos la NABTU y la AFL-CIO, han [elogiado el acuerdo](#) como un ejemplo a seguir: "Así es como se ve poner en práctica las palabras 'normas laborales de alto nivel'", dijo la presidenta de la AFL-CIO, Liz Shuler. "El acuerdo laboral del proyecto firmado hoy es una prueba de que las personas trabajadoras y los empleadores, trabajando juntos, pueden crear una transición equitativa a la energía limpia con oportunidades para todas las personas". Estos pasos de **Ørsted** ejemplifican el papel que pueden desempeñar los desarrolladores de proyectos para apoyar una transición justa a través de enfoques innovadores basados en los derechos logrados a través del diálogo social.

Centro de Excelencia de Mahindra Susten: Aprovechar las oportunidades de empleo en la transición energética a través de la mejora de las competencias de los miembros de las comunidades rurales y económicamente desfavorecidas de la India

India [tiene como objetivo tener 500 GW](#) de capacidad [de energía renovable desarrollada para 2030](#). Mahindra Susten, una empresa de energía renovable con sede en la India es un ejemplo del papel que las empresas pueden desempeñar en la creación de las condiciones para garantizar que las nuevas oportunidades de trabajo en la transición energética ayuden a reducir las desigualdades sociales.

En 2019, la compañía inauguró el [Centro de Excelencia Mahindra Susten](#) ubicado en la localidad india de Karjat. El proyecto consiste en un programa masivo de mejora de las competencias, dirigido específicamente a los y las jóvenes y a los segmentos económicamente desfavorecidos de la población, mediante la financiación y el funcionamiento de un centro de formación en sistemas solares fotovoltaicos. El Centro de Excelencia Mahindra Susten ha calificado con éxito a más de 4.700 personas como técnicos para el sector renovable del país, así como a más de 10.000 personas en oficios semi-calificados. También prioriza la participación femenina.

Los esfuerzos de Susten para apoyar una transición energética justa a través de su programa de mejora de las competencias han sido reconocidos públicamente en un informe reciente elaborado por el [Pacto Mundial de las Naciones Unidas](#). Los factores clave de su éxito incluyen: la selección de personas candidatas de áreas rurales y marginadas, un plan de estudios completo y estructurado y el apoyo de la alta gerencia de la empresa.

Acusaciones graves

El Índice evalúa las acusaciones graves contra las empresas en el ámbito de aplicación que cumplen con una serie de criterios, incluidos (1) la gravedad, (2) el claro vínculo con los derechos humanos, (3) la naturaleza reciente, (4) cubierto en la base de datos del Centro de Información, (5) el detalle suficiente, (6) relevante para las operaciones del sector eólico y/o solar / las cadenas de suministro de las empresas.¹⁸ En los cuadros que figuran a continuación se describe la distribución de las denuncias graves por tema y ubicación geográfica.

Distribución de problemas de acusaciones graves

Asunto/tema de la acusación	Etapa operativa pertinente ¹⁹	# de empresas con acusación grave
Trabajo forzoso	Cadena de suministros	24
Derechos de los Pueblos Indígenas (incluidos los derechos sobre la tierra, CLPI)	Emplazamiento y desarrollo del proyecto	6
Amenazas y ataques contra las personas DDH	Emplazamiento y desarrollo de proyectos, construcción del proyecto	2 ²⁰

Distribución geográfica de las denuncias graves (lugar donde se produjeron las denuncias)

Región	Países	Number of companies
APAC	China	24
América Latina	Brasil, Colombia, México	7



Análisis de las respuestas de las empresas

En el caso de todas las denuncias graves, excepto en el caso del trabajo forzoso, las empresas fueron evaluadas en función de un conjunto de criterios del Índice de las Empresas (CHRB, por sus siglas en inglés) que incluían (1) tener una respuesta pública detallada a la denuncia, (2) investigar y tomar las medidas adecuadas, (3) colaborar con las partes afectadas para proporcionar o cooperar en la reparación.

Las empresas obtuvieron un puntaje medio del 1% en estas categorías:

- ➔ Todas las empresas obtuvieron un puntaje de 0 en la interacción con las partes afectadas para proporcionar o cooperar en la reparación.
- ➔ Dos de las seis empresas con denuncias relacionadas con los derechos de los Pueblos Indígenas (incluidos los derechos sobre la tierra/CLPI) recibieron puntos por tener una respuesta pública.
- ➔ Dos de estas seis empresas recibieron puntos por describir las medidas adoptadas para implementar mejoras o reforzar su(s) sistema(s) de gestión que se han identificado para evitar tales impactos en los derechos humanos en el futuro.

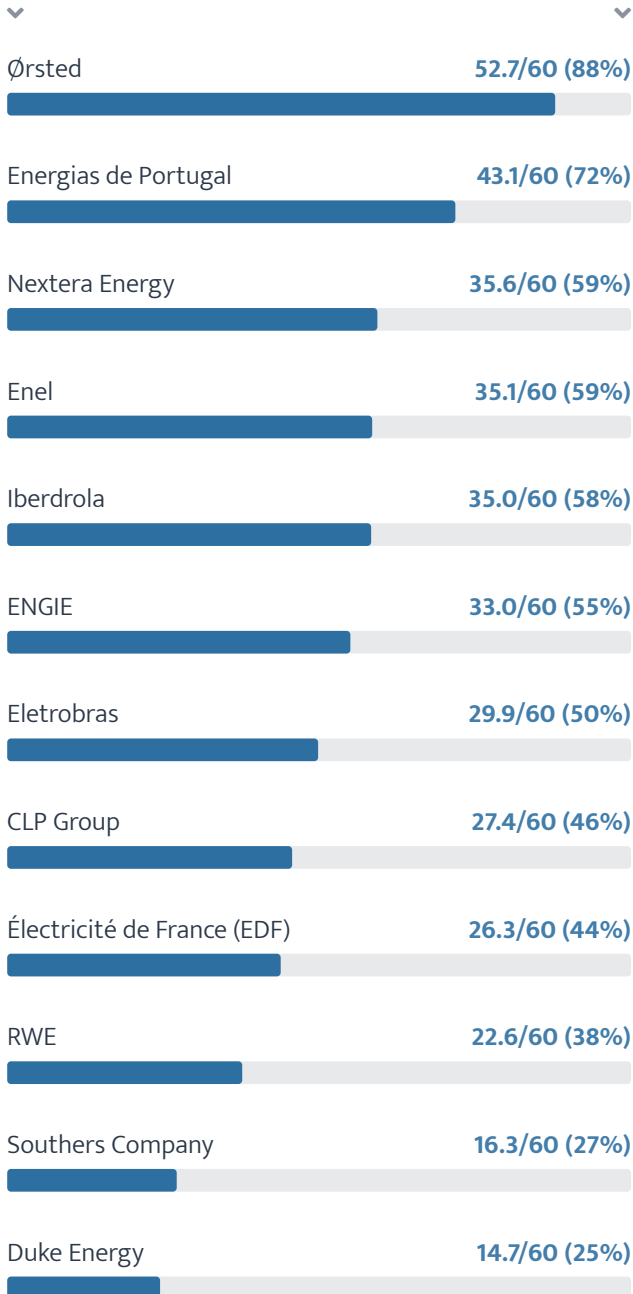
Todas las empresas que trabajan en el sector de la energía solar y/o tienen su sede en XUAR (24) fueron evaluadas en relación con la grave acusación de trabajo forzoso en XUAR. En el contexto de esta cuestión, dado que se consideró que los indicadores de la CHRB no eran aplicables, se evaluó a las empresas en función de (1) la publicación de cadenas de suministro completas de paneles solares verificadas de forma independiente hasta el nivel de materia prima (o cadenas de suministro de turbinas eólicas para una empresa), y (2) las medidas adoptadas en consonancia con los PRNU si el mapeo identifica a los proveedores vinculados a regiones en las que existe un alto riesgo de trabajo forzoso, incluidos los identificados por los organismos de las Naciones Unidas. Consulte la sección H para obtener más contexto y análisis de las respuestas de las empresas y la [metodología](#) de referencia para obtener indicadores completos.



Planificación de la transición hacia una economía baja en carbono

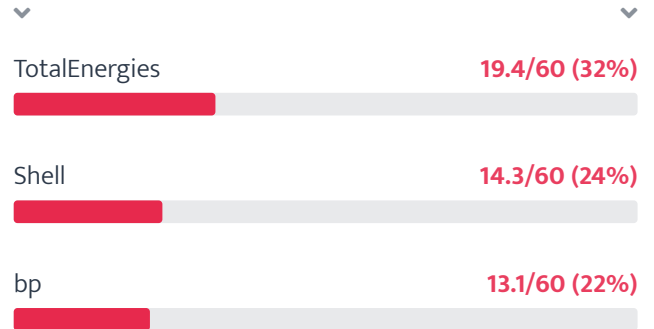
Servicios públicos de energía

Puntaje ACT



Compañías de petróleo y gas

Puntaje ACT



➔ 12 empresas eléctricas y tres empresas de petróleo y gas han sido evaluadas de forma independiente por la World Benchmarking Alliance, como parte de una serie de puntos de [referencia climáticos y energéticos](#) específicos del sector. Para las empresas que no tienen esta sección, se han normalizado los puntajes en otras secciones.

➔ La evaluación de sus esfuerzos para la transición a un modelo de negocio bajo en carbono se ha realizado utilizando la metodología de la iniciativa ACT ("Evaluación de la transición con bajas emisiones de carbono"), un [proyecto conjunto entre ADEME \(Agencia Francesa para la Transición Ecológica\) y Proyecto de Divulgación de Carbono \(CDP por sus siglas en inglés\)](#).

Notas

- 1 Este proceso no debe crear riesgos para las comunidades cuando tienen derechos minoritarios, y debe considerar la posibilidad de aumentar gradualmente la transferencia de propiedad a lo largo del tiempo. Las recomendaciones más detalladas derivadas de las consultas regionales realizadas por CIEDH y Indigenous Peoples Rights International están disponibles [aquí](#).
- 2 Para obtener más recomendaciones para los inversionistas, consulte [aquí](#).
- 3 Estas empresas producen el >90% de su electricidad a partir de fuentes de energía renovables y no están conectadas a empresas energéticas más amplias en su estructura corporativa (ACCIONA Energía y Brookfield Renewable Partners) o tienen estructuras corporativas que las conectan con otras compañías energéticas, pero no han sido incluidas en las evaluaciones de World Benchmarking Alliance Electric Utilities de este año hasta la fecha (Lightsource bp, Adani Green Energy). Lightsource bp es una empresa privada y no está sujeta a los mismos requerimientos de divulgación que las empresas que cotizan en bolsa. Lightsource bp es una asociación de empresa conjunta 50:50 con bp y la inversión de bp en Lightsource bp se menciona claramente en su último [Informe Anual de 2022](#) como parte de su estrategia de bajas emisiones de carbono. Lightsource bp ha comenzado a informar sobre varias dimensiones de sostenibilidad de forma voluntaria. Por estas dos razones, Lightsource bp ha sido incluida en el Índice de este año, con la salvedad de que sus divulgaciones públicas sobre asuntos de sostenibilidad son más limitadas y no son directamente comparables con las empresas que cotizan en bolsa, dada su naturaleza voluntaria.
- 4 Aplicable solo a empresas eléctricas y de petróleo y gas: CLP Holdings, Duke Energy, EDF, EDP, Eletrobras, Enel Green Power, Engie, Iberdrola, NextEra, Ørsted, RWE, Southern Company, bp, Shell, TotalEnergies.
- 5 En esta sección, solo se aceptaron como evidencia los documentos formales de política debido a la importancia de que las políticas de derechos humanos se adoptaran al más alto nivel de la empresa.
- 6 Incluidas las organizaciones de personas trabajadoras equivalentes a los sindicatos, en las que el derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva está restringido por la ley.
- 7 Es importante tener en cuenta que contar con mecanismos de reclamación puede ser una forma de recibir e investigar las inquietudes que pueden requerir reparación, pero que no constituyen un compromiso de subsanación por sí mismas (véase el tema C. Reparación y mecanismos de reclamación).
- 8 Para obtener recomendaciones más detalladas, consulte nuestro informe conjunto [Protector, no prisionero](#).
- 9 Consulte la nota 1 para obtener más información y recomendaciones detalladas.
- 10 Algunas empresas se refieren a la realización de la debida diligencia en materia de minerales de conflicto sin una indicación clara de alineación con la Guía de la OCDE sobre Cadenas de Suministro de Minerales Responsables. En estos casos, a las empresas no se les otorgaron puntos. A las empresas tampoco se les otorgaron puntos donde "promovieron", pero no exigieron la debida diligencia a los proveedores clave de materiales.
- 11 Tantalio, estaño, tungsteno y oro, definidos explícitamente por el gobierno de los Estados Unidos y otros organismos reguladores como "minerales de conflicto".
- 12 Organismos de personas trabajadoras equivalentes en los que los derechos a la libertad sindical y a la negociación colectiva están restringidos por la ley.
- 13 También se esperaba que los fabricantes de paneles solares integrados verticalmente demostraran que pagan a sus propias personas trabajadoras (ya sean empleados directamente o contratados) de forma regular, completa y puntual.
- 14 A los desarrolladores de proyectos a menudo se les exige legalmente que lleven a cabo evaluaciones de impacto ambiental. Dado que estas evaluaciones dependen de cada país, no se evalúan en el presente informe.
- 15 Se trata de Adani Green Energy, ACCIONA Energía, Brookfield Renewable Partners y Lightsource bp.
- 16 Estas categorías de empresas no se evalúan con arreglo a la JT.3.b, ya que no se considera pertinente para ellas.
- 17 Esta sección utiliza la investigación realizada por la WBA para las empresas cubiertas por los puntos de referencia de la WBA para los servicios públicos de petróleo y gas y electricidad. En el caso de las filiales de energía verde de las empresas eléctricas, se utilizan los puntajes correspondientes de la empresa matriz.
- 18 Para obtener más información sobre los criterios, consulte el documento metodológico completo.
- 19 Consulte el [Monitor de minerales de transición](#) para obtener un conjunto más amplio de acusaciones relacionadas con las cadenas de suministro de minerales de energía renovable.
- 20 Un caso involucró acusaciones relacionadas tanto con los derechos de los Pueblos Indígenas como con las personas DDH y, por lo tanto, se cuenta en ambos temas.



Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos

NOVIEMBRE DE 2023

El Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos es una organización internacional de la sociedad civil que da seguimiento a los impactos en derechos humanos (positivos y negativos) de más de 10,000 empresas en más de 180 países, incluyendo facilitar información en su sitio web en 10 idiomas.

AUTORA: Caroline Avan

AGRADECIMIENTOS:

El Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos desea agradecer al amplio grupo de personas que participaron en la consulta que sirvió de base para el desarrollo del Índice 2023 entre enero y marzo de 2023 (85 personas de 58 entidades, entre ellas la sociedad civil, empresas, inversionistas y otros expertos), así como a todas las empresas y sus representantes que se comprometieron con el Centro de Información y proporcionaron comentarios detallados sobre esta investigación. El equipo de la Fundación EIRIS, llevó a cabo una investigación esencial y diligente para este Índice. El equipo de investigación desea agradecer al equipo de la World Benchmarking Alliance por su gran cooperación y apoyo. Gracias a los miembros del equipo global del Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos por su incansable trabajo para elevar las voces y los intereses de los más vulnerables. Un agradecimiento especial a Nick Robins y Joan Carling por proporcionar prólogos para este informe.